



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**TESIS**  
**VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR,**  
**PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP-**  
**SURQUILLO, 2018**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**AUTOR:**  
**Bach. ALEJOS PRADO, JOSE LUIS**

**LIMA- PERÚ**  
**2020**

**ASESOR DE TESIS**

---

**Mg. VÍCTOR VIVAR DÍAZ**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dra. FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES**  
Presidente

---

**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS**  
Secretario

---

**Mg. ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA**  
Vocal

## **DEDICATORIA**

El presente estudio está dedicado a:

Mi madre Luzmila, por su importante motivación que impulsó a elegir el tema de investigación y su posterior culminación.

A la memoria de mi padre Mauro, por las experiencias que compartimos juntos y sus valiosas enseñanzas, que son el soporte para continuar por el camino correcto hasta alcanzar los objetivos propuestos.

A mi esposa e hijos, por su paciencia e importante apoyo emocional durante todo este proceso, ellos son el motivo que me impulsan a seguir avanzando.

A mis profesores de la carrera de Derecho que contribuyeron en mi formación profesional por medio de sus conocimientos y enseñanzas, indispensables para continuar por el camino correcto.

A mis compañeros de la Universidad, por compartir los gratos momentos vividos durante la etapa universitaria.



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Privada Telesup por haberme brindado la oportunidad de realizar la presente tesis. Asimismo, a nuestro tutor Mg. Víctor Vivar Díaz por su orientación y asesoría en el desarrollo del presente trabajo.

Igualmente, mi agradecimiento a todas las personas que laboran en el Centro Geriátrico FAP, así como a los pacientes adultos mayores por su importante apoyo y participación en el presente trabajo de investigación.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación: **“VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP - SURQUILLO, 2018”**, está orientado a determinar los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, teniendo como lugar de investigación el Centro Geriátrico de la Fuerza Aérea del Perú, donde se atienden 1,800 pacientes adultos mayores aproximadamente; habiendo tenido conocimiento que un considerable grupo estaría siendo víctimas de violencia en su ámbito familiar en diversas modalidades, los cuales no son puestos en conocimiento de las autoridades por diferentes factores, terminando en la impunidad; siendo el objetivo general del presente trabajo de investigación: Determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

Para la elaboración del presente trabajo, se ha recopilado información relevante respecto al tema de investigación, teniendo como referencias investigaciones nacionales e internacionales, estableciendo conceptos y definiciones generales, analizando casos reales de maltratos al adulto mayor, los cuales se produjeron y/o se tomaron conocimiento durante el año 2018.

Se utilizó el método de investigación cualitativa, empleando la técnica de encuestas que permitió recopilar información indispensable para el desarrollo de los problemas específicos, confirmando el supuesto general y los supuestos específicos; por último se establecieron las conclusiones y recomendaciones, que sirvieron de base a otros estudios, con la finalidad de que las autoridades correspondientes analicen la problemática y utilicen los mecanismos legales indispensables para prever y erradicar éstos hechos ilícitos, evitando que casos de violencia familiar en el adulto mayor terminen en la impunidad.

**Palabras clave:** Adulto mayor y violencia familiar.

## ABSTRACT

The present research work: **“FAMILY VIOLENCE IN THE ADULT MAYOR, PATIENTS OF THE FAP GERIATRIC CENTER - SURQUILLO, 2018”**, is oriented to determine the factors that influence the impunity of cases of Family Violence in the Elderly, having as a place of investigation the Geriatric Center of the Peruvian Air Force, where approximately 1,800 elderly patients are treated; having learned that a considerable group would be victims of violence in their family environment in various modalities, which are not brought to the attention of the authorities by different factors, ending in impunity; being the general objective of this research work: To determine what are the factors that influence the impunity of cases of Family Violence in the Elderly, patients of the Geriatric Center FAP - Surquillo, 2018.

For the preparation of this work, relevant information has been collected regarding the research topic, having as reference national and international research, establishing general concepts and definitions, analyzing real cases of abuse of the elderly, which were produced and / or taken knowledge during the year 2018.

The qualitative research method will be used, using the survey technique that will allow gathering essential information for the development of specific problems, confirming the general assumption and specific assumptions; Finally, the conclusions and recommendations will be established, which will serve as a basis for other studies, so that the corresponding authorities analyze the problem and use the necessary legal mechanisms to anticipate and eradicate these illegal acts, preventing cases of family violence in the older adults end up in impunity.

Keywords: Elderly and family violence.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	xi
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.1. Planteamiento del Problema .....	13
1.2. Formulación del problema .....	16
1.2.1. Problema General .....	16
1.2.2. Problemas Específicos.....	16
1.3. Justificación del estudio.....	17
1.4. Relevancia.....	17
1.5. Contribución .....	18
1.6. Objetivos de la investigación .....	18
1.6.1. Objetivo General .....	18
1.6.2. Objetivos específicos .....	18
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>19</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	19
2.1.1. Antecedentes nacionales .....	19
2.1.2. Antecedentes Internacionales .....	22
2.2. Bases teóricas .....	26
2.2.1. El adulto mayor y la violencia familiar .....	26
2.2.2. Factores de riesgo de ser víctima de maltratos .....	29
2.2.3. Factores de riesgo relacionados con el anciano .....	30
2.2.4. Factores de riesgo relacionadas con el agresor.....	31
2.2.5. Factores que influyen en no denunciar el delito .....	32

2.2.6. Estadística sobre maltrato .....	35
2.2.7. Contextualización .....	36
2.2.8. Base Legal .....	48
2.2.9. Entrevista de relevancia .....	57
2.3. Definición de términos básicos .....	58
<b>III. MARCO METODOLOGICO.....</b>	<b>63</b>
3.1. Supuesto de Investigación .....	63
3.1.1. Supuesto General .....	63
3.1.2. Supuestos específicos .....	63
3.2. Categorías de la investigación.....	63
3.2.1. Categoría General.....	63
3.2.2. Sub categorías .....	63
3.3. Tipo de investigación.....	64
3.4. Diseño de investigación.....	64
3.5. Escenario del estudio .....	64
3.6. Marco temporal.....	65
3.7. Población y muestra de estudio.....	65
3.7.1. Población .....	65
3.7.2. Muestra .....	66
3.8. Trayectoria metodológica .....	66
3.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	67
3.9.1. Técnica de recolección de datos.....	67
3.9.2. Instrumento de recolección de datos.....	67
3.10. Métodos de análisis de datos .....	67
3.11. Rigor Científico .....	67
3.12. Aspectos Éticos .....	67
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>69</b>
<b>V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>72</b>
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	72
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>75</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>76</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>77</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia .....	87

Anexo 2: Instrumentos .....	88
Anexo 3. Validación de los instrumentos .....	91
Anexo 4: Cuestionario de encuesta .....	109

## INTRODUCCIÓN

El aumento de la población adulta mayor es una realidad social que viene generando grandes cambios en las estructuras sociales, económicas y culturales en los países del mundo. El incremento en la esperanza de vida, la disminución de la mortalidad y los avances científicos en materia de salud, influyen en una mayor longevidad. Frente a estos cambios demográficos, los Estados tienen el compromiso de tomar una serie de medidas enfocados a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores y protegerlos ante cualquier forma de violencia, cuya finalidad es brindarles calidad de vida y puedan disfrutar una vejez digna, libre de violencia.

El envejecer trae cambios y consecuencias biológicas en la persona, disminuye su capacidad física, mental, desarrollando enfermedades crónicas; gradualmente, los ancianos pierden autonomía, adquiriendo dependencia en sus cuidados, volviéndose indefensos y desprotegidos, siendo más proclives a sufrir maltratos. De acuerdo a un informe de la Organización Mundial de la Salud, a través de un estudio realizado en 28 países de diversas regiones señala que en el año 2017 un promedio de 16% de ancianos han sido víctimas de abuso en general, en sus distintas modalidades, como maltrato psicológico, abuso económico, negligencia, maltrato físico y agresiones sexuales. (OMS, 2017)

El Perú, no es distante a esta problemática social que se viene presentándose a nivel mundial, según un informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del “Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)”, revela que durante el 2017 se registraron 5,594 casos de personas adultas mayores, víctimas de violencia familiar y durante el año 2018 se atendieron 8,108 casos, situación que genera preocupación por el incremento significativo que se viene evidenciando. (Observatorio Nacional , 2019)

En base a las informaciones obtenidas durante la presente investigación, se infiere que a pesar de las leyes promulgadas por el Gobierno para proteger y garantizar los derechos que asisten a estos grupos vulnerables, los hechos de violencia en el ámbito familiar vienen aumentando significativamente, muchos de

los cuáles, no son denunciados ante las autoridades por diversos factores, terminando en la impunidad; siendo ésta la razón y la motivación de mi investigación, teniendo como objetivo general: Determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP-Surquillo, 2018.

En el primer capítulo, se desarrolla el planteamiento del problema de investigación, la formulación del problema, la justificación, relevancia y contribución del estudio.

En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico, interpretación de otros estudios, la contextualización, análisis de hechos reales de maltrato contra el adulto mayor en su ámbito familiar y la normativa vigente,

En el tercer capítulo, se desarrolla el marco metodológico, el tipo de investigación, el diseño, el nivel, el método, el enfoque y la técnica o instrumento de recolección de datos que permitió determinar mis conclusiones y poder establecer recomendaciones que considero satisfactorias, así como también se indica parte de los datos establecidos en nuestra matriz.

En el cuarto y quinto capítulo, se desarrollan los resultados y la discusión de las encuestas realizadas, que permite confirmar nuestro supuesto general y específicos.

En el sexto y séptimo capítulo, se determinan las conclusiones y se establecen las recomendaciones respecto al tema.

Finalmente, se establece la referencia bibliográfica y se adjuntan los anexos donde mostramos nuestra matriz de consistencia entre otros documentos que sustenta nuestra investigación.



## I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Planteamiento del Problema

La violencia familiar es uno de los problemas sociales que viene afectando a la población mundial en sus distintas manifestaciones, siendo los más vulnerables a estos maltratos, los niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, habiéndose realizado diversos estudios sobre este fenómeno social, los cuales afectan a las familias en todos los niveles socioeconómicos y culturales, que causa graves daños físicos, psíquicos y emocionales a sus integrantes. Se define violencia contra los integrantes del grupo familiar a *“cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual y psicológico, no obstante se producen en un contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.* (El Peruano, 2015)

Dentro de esta población vulnerable al maltrato se encuentran las personas adultas mayores (PAM) y según estudios realizados por diversos organismos e instituciones nacionales e internacionales, señalan que el mayor número de maltratos son cometidos en el ámbito familiar; siendo considerado por la Organización Mundial de la Salud, como todo acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Estas agresiones se manifiestan en distintas modalidades como el maltrato físico, sexual, psicológico, económico/patrimonial, el abandono, la negligencia, menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto, constituyendo una violación a los derechos humanos del adulto mayor, causándole graves enfermedades, lesiones e incluso la muerte. (OMS, 2018)

Si bien es cierto, las mayores posibilidades de supervivencia, del cuidado y asistencia al adulto mayor se encuentran en los sectores socioeconómicos alto y medio-alto, no siendo así en los sectores bajos, donde existen carencias económicas y culturales, que presentan un alto grado de discriminación, los cuales limitan la protección y el cuidado de estos grupos vulnerables. Sin embargo, a pesar

de las diferencias socioeconómicas presentes en estos sectores poblacionales, las informaciones revelan que el maltrato contra la persona adulta mayor no distingue estratos sociales, producidas por lo general en el ámbito familiar, en sus distintas modalidades.

De acuerdo al informe presentado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), sostiene que la población mundial es de 7700 millones aproximadamente y según, datos estadísticos señalan que el envejecimiento de la población mundial se está desarrollándose en forma rápida, estimando que para el año 2050, la población mayor de 60 años aumente de 900 a 2000 millones. El referido informe señala que uno de cada seis ancianos sufre algún tipo de maltrato y que la cifra se incrementará, debido al envejecimiento de la población. De acuerdo a datos estadísticos, señala que en el año 2017, un promedio de 16% de ancianos han sido víctimas de abuso en general, un (11.6%) víctimas de maltrato psicológico, un (6.8%) abuso económico, un (4,2%) de negligencia, un (2,6%) maltrato físico y un (0,9%) agresiones sexuales. (OMS, 2017)

Esta tendencia de envejecimiento de la población a nivel mundial, demandará a los países a implementar políticas sociales enfocados a la protección y cuidados de estos grupos vulnerables con la finalidad de brindarles calidad de vida; puesto que, a medida que la población envejezca, los índices de violencia se incrementarán especialmente en el ámbito familiar, los cuáles vienen produciéndose de manera oculta, siendo dificultosa su detección.

El Perú no es distante a esta problemática social, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del “Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)”, revela que durante el año 2017 se atendieron un total de 95,317 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales se registraron 5,594 casos de personas adultas mayores, representando un 5.9%; asimismo, en el año 2018 se atendieron 133,697 casos, de los cuales 8,108 son personas adultas mayores, representando un 6.15% de los casos reportados, siendo la violencia psicológica la de mayor prevalencia con 5,551 casos reportados durante el 2018, seguido de la violencia física con 2,348 casos, violencia sexual con 106 casos y la violencia económica/patrimonial con 103 casos reportados;

evidenciándose un incremento significativo en comparación con el año 2017. (Observatorio Nacional , 2019)

Frente a estos hechos de violencia que se vienen suscitando a nivel nacional, en el año 2015 se dicta la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; posteriormente, a través del Decreto Legislativo N° 386, se modifica la referida ley con la finalidad de fortalecer la prevención y protección de las víctimas de violencia. De igual forma, el 30 Julio del 2016 entra en vigencia la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, con la finalidad de proteger y garantizar sus derechos, promoviendo el respeto, el buen trato y mejorando su calidad de vida libre de todo tipo de violencia. (El Peruano, 2016)

A pesar de las leyes promulgadas por el Gobierno para garantizar el ejercicio de los derechos de la Persona Adulta Mayor y mejorar su calidad de vida, se tiene conocimiento a través de medios de comunicación, prensa escrita, radio, tv, redes sociales e inclusive por versiones de las víctimas cuando concurren para atenderse en algún centro de salud, informaciones sobre hechos de violencia que estarían siendo objeto, producidos dentro del ámbito familiar; ancianos que por su avanzada edad pierden su autonomía personal, volviéndose dependientes, situación que son aprovechados por algunos familiares para maltratarlos psicológicamente y en muchos casos despojarlos de sus recursos económicos, hasta el grado de desalojarlos de su vivienda, al considerarlos una carga para la familia; situación que genera una grave afectación a su salud y al menoscabo grave de su dignidad.

En la mayoría de casos de violencia contra el adulto mayor, la víctima no denuncia al familiar - agresor (a) ante las autoridades, siendo generalmente encubiertos por la propia familia, por diversos factores, siendo uno de ellos el desconocimiento de la norma y el otro, el factor afectivo; como es el caso de la Sra. Angélica, adulta mayor de 78 años de edad, paciente del Centro Geriátrico FAP, quien padece de enfermedades crónicas, como consecuencia de su vejez; esta situación fue aprovechado por una de sus hijas para maltratarla psicológicamente, por medio de agresiones verbales, insultos y ofensas, hasta el grado de impedirle ingresar a su vivienda, cuyo fin era despojarla de su bien inmueble en el cual, funciona su bodega y arriendos comerciales, los cuales los utilizaba para satisfacer

sus necesidades básicas, hechos que podrían calificarse como violencia psicológica y violencia económica/patrimonial.

La anciana y sus familiares no interpusieron la denuncia correspondiente ante las autoridades, por diversos factores. Posteriormente, cuando la salud de la adulta mayor se complicó debido a una operación por fractura de cadera, otro de sus hijos, decidió denunciar el hecho ante el Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar; sin embargo, la denuncia fue en forma extemporánea, trayendo como consecuencia la afectación significativa en la salud e integridad física de la adulta mayor, quien actualmente, presenta dos (02) operaciones por fractura de cadera, complicándose su estado de salud mental, con el diagnóstico de Alzheimer en grado avanzado y dependencia absoluta; siendo el presente caso y otros, la razón de la investigación, determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico de la Fuerza Aérea del Perú, ubicado en el distrito de Surquillo, durante el año 2018.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

- ¿Cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

PE 01 ¿De qué manera el factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?

PE 02 ¿De qué manera el factor afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?

### **1.3. Justificación del estudio**

En el referido Centro Geriátrico, se atienden personas adultas mayores, quienes han laborado en la Fuerza Aérea del Perú y actualmente se encuentran en situación de jubilados; se tiene conocimiento que un grupo considerable estarían siendo objetos de violencia en su ámbito familiar, los cuales no son denunciados ante las autoridades correspondientes, terminando en la impunidad.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo general determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018. Si en la presente investigación se determinan que los factores desconocimiento de la norma y el afectivo, se asocian en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, permitirá diseñar planes y estrategias para prever y erradicar esa conducta ilícita que en la mayoría de casos son atribuidas a los descendientes del adulto mayor; contribuyendo de esta manera, a brindarles una calidad de vida, libre de violencia, haciendo prevalecer sus derechos reconocidos en nuestra constitución.

### **1.4. Relevancia**

La presente investigación es relevante, puesto que, al determinarse los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP, permitirá que las autoridades correspondientes elaboren estrategias y medidas, para prever, erradicar los maltratos hacia estos grupos vulnerables.

En ese sentido, el presente trabajo será un precedente importante para futuras investigaciones, e impulsará a las autoridades a elaborar planes de acción que permitan difundir las diversas conductas ilícitas que se producen contra el adulto mayor y el protocolo a seguir para interponer la denuncia correspondiente ante las autoridades, beneficiando de este modo a los ancianos tengan calidad de vida, protegidos y seguros en su entorno familiar, libre de violencia.

## **1.5. Contribución**

El presente trabajo de investigación contribuirá a que las autoridades puedan identificar los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo - 2018, lo cual promoverá la aplicación de estrategias de prevención de la violencia contra estos grupos vulnerables, mediante implementación de campañas de difusión sobre este flagelo, identificar las distintas modalidades de violencia y el protocolo a seguir para denunciar a los agresores ante las autoridades, evitando que éstos casos terminen en la impunidad.

## **1.6. Objetivos de la investigación**

### **1.6.1. Objetivo General**

- Determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

### **1.6.2. Objetivos específicos**

OE 01 Determinar de qué manera el Factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

OE 02 Determinar de qué manera el Factor Afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

A continuación se desarrollan los antecedentes de investigación, nacionales e internacionales.

#### 2.1.1. Antecedentes nacionales

Flores, T. y Moran L. (2018), "Discriminación, Violencia y/o Maltrato Psicológico en las personas adultas mayores, en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), Tumbes – 2017".- En la referida investigación los autores utilizaron un enfoque cualitativo, método descriptivo, observando el comportamiento de los adultos mayores que concurren al CEDIF – Tumbes; en sus conclusiones demuestran la existencia de violencia contra el adulto mayor en la modalidad de maltrato psicológico, los cuales se cometen dentro del ámbito familiar y social; también se comprueba los maltratos que son producidos durante las atenciones que reciben por parte del personal asistencial que labora en el Centro de Desarrollo Integral de la Familia Tumbes (CEDIF).

En sus recomendaciones, solicitan a las autoridades del Gobierno Regional y a la Municipalidad Provincial de Tumbes, impulsar los programas de educación, que permitan un buen trato y sensibilización hacia el adulto mayor; igualmente se solicita la implementación de talleres comunales con participación de los familiares, a fin de prevenir cualquier acción u omisión que cause daño y sufrimiento a los ancianos. Solicitan que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) tome conocimiento del presente estudio, a fin de impulsar programas en temas de derechos humanos, contribuyendo de esta a prevenir los maltratos hacia estos grupos vulnerables y el respeto a los derechos que les asisten. (Flores, 2018)

Huaynate, C. (2018), "Violencia Intrafamiliar en el Adulto Mayor del Asentamiento Humano 19 de noviembre, Comas – 2018".- La autora utilizó enfoque de estudio cuantitativo, método descriptivo, observando y describiendo el comportamiento de cincuenta (50) adultos mayores; concluyendo en el estudio que el 100% de adultos mayores han sido alguna vez víctimas de violencia

intrafamiliar; se determinó la violencia económica como la de mayor prevalencia con un 100%, seguido de la violencia psicológica con un 94%, negligencia con un 66%, física con un 28% y sexual con un 18%. Del estudio, la autora determinó que los adultos mayores han sufrido apropiación de sus recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades básicas, los cuales guardan relación directa con la violencia del tipo económico, alcanzando los más altos índices de maltrato.

La autora recomienda que la Universidad Cesar Vallejo en convenio con las autoridades de la comunidad, impulsen programas de capacitación, difusión de material destinados a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, aprovechando las prácticas pre profesionales que realizan los alumnos de la universidad. Igualmente, señala que las autoridades comunitarias deben desarrollar un protocolo a seguir en casos de violencia intrafamiliar; crearse programas y/o talleres de sensibilización dentro de los centros asistenciales; impulsar programas de capacitación a los ciudadanos por parte del personal de enfermería, con la finalidad de reconocer y denunciar los maltratos. Por último, recomienda que las autoridades conjuntamente con la comunidad, deban buscar mecanismos de apoyo, realizando visitas a domicilios para detectar actos de violencia intrafamiliar. (Huaynate, 2018)

Acevedo, T. (2015), "Maltrato familiar del Adulto Mayor del CAM ESSALUD La Esperanza en el año 2015, Trujillo".- La autora utilizó un enfoque metodológico mixto, cualitativo y cuantitativo, siendo la población muestra de 33 adultos mayores del referido centro de salud; en sus conclusiones determinó que un 64.64% de adultos mayores son víctimas de maltrato familiar, de los cuales 30.30% son víctimas de maltrato psicológico, 21.21% maltrato económico y un 12% víctimas de abandono y/o negligencia. Asimismo, señala que se ha podido determinar que los adultos mayores han sido objeto de maltratos a través de gritos, insultos, faltas de respeto, humillaciones, críticas a sus creencias y/o costumbres e indiferencia.

También, sostiene que un 3.03% de adultos mayores han sido víctimas de apropiación de sus recursos económicos, en la modalidad de sustracción de dinero; un 9.09% víctimas de maltrato económico, habiendo sido despojados de sus propiedades e inmuebles; un 12.12% víctimas de abandono por parte de sus



familiares y un 9.09% excluidos de las actividades familiares. Por último, concluye que un 33.33% de adultos mayores han sido son objeto de maltrato por parte de sus hijos (as).

En las recomendaciones, sugirió que, en los Centros de Adulto Mayor, el trabajador social debería desarrollar un trabajo con fines educativos, de sensibilización y concientización frente al maltrato contra el adulto mayor, poniendo énfasis en los encuentros familiares, para fortalecer los vínculos familiares. Que ESSALUD implemente un taller de derechos humanos para capacitarlos en temas legales y evitar que sean objeto de maltratos, evitando que muchos casos terminen en la impunidad. (Acevedo, 2015)

Apaza, D. (2017), "Factores Familiares y su influencia en el maltrato a los Adultos Mayores del Centro integral de Atención al Adulto Mayor, Municipalidad Provincial de Puno - 2017".- La autora utilizó un enfoque cuantitativo de carácter explicativo, método deductivo con un diseño no experimental, empleó la encuesta como técnica de investigación. La muestra poblacional fue de 136 adultos mayores del CIAM-MPP, se determinó que del 100% de los adultos mayores encuestados, 24.1% han sido víctimas de maltrato psicológico, 11% maltrato físico, 9.7% maltrato patrimonial/económico, y un 7.4% de abandono/negligencia; un 47.8% no fueron expuestos a maltratos. Asimismo, observó que un 50.7% de la muestra poblacional, presentan hogares conflictivos, un 51.5% reciben poca ayuda sus familiares, quienes muestran desinterés, indiferencia, cansancio, ausencia de protección, sobre todo cuando se enferman o sufren algún accidente.

En sus recomendaciones, la autora solicita al Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de campañas de sensibilización y concientización sobre el trato y cuidado al anciano, fortaleciendo las relaciones familiares; contribuyendo de esa manera a prever los maltratos en sus diversas modalidades. Igualmente, indica que debe implementarse proyectos de capacitación con la finalidad de poner en conocimiento de la comunidad el proceso biológico de envejecimiento, concientizarse sobre las necesidades que ello demanda; para que de esa manera los ancianos tengan una vejez digna, armoniosa y libre de violencia. (Apaza, 2017)

Parrilla, E. (2015), "Influencia del maltrato familiar en la vulnerabilidad afectiva del adulto mayor usuario de la Beneficencia Pública de Guadalupe-Trujillo, 2015".- La autora utilizó un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, diseño explicativo, la muestra poblacional fue de 30 adultos mayores, usuarios de la Beneficencia Pública de Guadalupe; en sus conclusiones la investigadora llegó a establecer que del total de adultos mayores, el 67% siempre han sido víctimas de maltrato psicológico, hechos de violencia que son atribuidos a sus familiares; en 23% a veces han sido objeto de maltrato psicológico por parte de sus familiares, en forma de humillaciones, insultos o siendo ignorados. Asimismo, se pudo determinar que el 67% de ancianos nunca han recibido apoyo familiar, el 23% solo a veces han recibido apoyo familiar y el 10% siempre reciben apoyo familiar.

Con relación a las enfermedades que vienen padeciendo, el 73% siempre presentan enfermedades, el 23% solo a veces presentan enfermedades y el 4% nunca han presentado enfermedades. El 53% de adultos mayores no reciben visitas de sus familiares y/o amistades, viviendo en soledad y abandono, causando perjuicio en su salud mental. El 73% manifiestan que sus ingresos no alcanzan para cubrir sus necesidades básicas, no tienen el apoyo económico de sus familiares.

En sus recomendaciones, la autora solicita que el área de Servicio Social de la referida beneficencia debe implementar talleres y programas con la finalidad de concientizar, sensibilizar a la comunidad y a los familiares de los ancianos, respecto al buen trato, brindarles una calidad de vida libre de violencia y puedan tener una vejez digna. (Parrilla, 2015)

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales**

Zavala, V. (2016), "Ordenanza Municipal para erradicar la violencia contra el Adulto Mayor – Ecuador, 2016".- La investigación tuvo como objetivo general: Elaborar una propuesta para la creación de una ordenanza municipal, en la que se incorpore dentro de las competencias de la policía municipal, la capacidad de reportar la existencia de ancianos en estado de indigencia, discriminación y abandono, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 11 de la Ley del Adulto Mayor. El investigador busca con su propuesta que los reportes a la policía municipal concerniente al maltrato al adulto mayor,

sean puestos en conocimiento de la autoridad judicial, evitando de esa manera la vulneración de sus derechos y la impunidad frente a los actos de violencia.

En la investigación el autor utilizó los métodos descriptivo, histórico, inductivo, deductivo, explorativo, exegético. La muestra poblacional fue de 135 adultos mayores. Con respecto a las técnicas e instrumentos de investigación utilizó las encuestas y entrevistas. En las conclusiones el investigador elabora una propuesta de creación de una ordenanza municipal. Asimismo, se determinaron que el 32% viven en estado de abandono por sus hijos; un 10% indican que son discriminados en el entorno familiar y social, siendo considerados una carga para la familia y sociedad. Un 16% sostienen que son maltratados fuera del entorno familiar. En sus recomendaciones, el autor solicita a la población que ante cualquier hecho de maltrato al adulto mayor reporten ante las autoridades judiciales, evitando su impunidad; asimismo, recomienda reformar algunos artículos de la ley del adulto mayor con la finalidad de que los responsables sean debidamente sancionados. (Zavala, 2016)

Ramos, C. (2015), "Campaña de comunicación social para sensibilizar y prevenir la discriminación hacia el Adulto Mayor – Guatemala, 2015". La investigación tuvo como objetivo general: Desarrollar una campaña de comunicación social para prevenir la discriminación hacia el adulto mayor; utilizó el método descriptivo con un enfoque cualitativo, donde busca acopiar información, describiendo como son y cómo se manifiestan determinados fenómenos. La autora realizó una campaña de comunicación social con la finalidad de interactuar con el público y poder persuadirlos, de concientizarlos frente a esta problemática de maltrato y discriminación al adulto mayor.

En la investigación determinó que la población muestra poco interés respecto a la discriminación hacia el adulto mayor, solo una persona afirmó haber sido objeto de maltrato familiar en la modalidad de violencia física, evidenciando un desconocimiento sobre el tema objeto de investigación. Igualmente se observó por parte de las víctimas, temor y vergüenza en denunciar esos actos de violencia, por represalias que pudieran tener y porque algunas dependen económicamente del agresor (a). En ese sentido, la investigación determinó que es un tema sensible

poco tratado, habiendo una ausencia en temas de investigación y/o proyectos por parte de las autoridades gubernamentales de Guatemala.

La investigadora en sus recomendaciones solicita se dicte una ley de protección a favor del adulto mayor; promover campañas y/o talleres de sensibilización; impulsar talleres de capacitación a fin de identificar cualquier acto de violencia y puedan ser denunciados ante las autoridades. Asimismo, solicita que los medios de comunicación realicen campañas frente a estos temas y se impulsen proyectos sociales en beneficio de los adultos mayores, por parte de las empresas privadas. (Ramos, 2015)

Pineda, C. (2015), "Necesidad de reformar los artículos 22 y 23 de la ley del anciano con la finalidad de proteger al adulto mayor de la violencia patrimonial, LOJA – ECUADOR, 2015". El investigador utilizó el método descriptivo – analítico, empleando como herramientas las técnicas de encuestas (30 personas) y entrevistas (05 personas). La muestra poblacional fueron funcionarios del Ministerios de Inclusión Económica y Social, Comisario de Policía, Intendente General de Policía, responsables administrativos de instituciones públicas o privadas, conocedores del tema. Según el autor, los derechos de los adultos mayores no son respetados, incidiendo la violencia patrimonial/económica.

En sus conclusiones determina que la mayoría de personas entrevistadas, no identifican lo que es violencia económica, indicando que es solo otro tipo de violencia, desconociendo las características y presupuestos jurídicos; asimismo, sostiene que la mayor incidencia es el maltrato psicológico, seguido de la física, patrimonial y sexual; señala que no está previsto en la ley del adulto mayor la protección en caso de violencia patrimonial. El investigador en sus recomendaciones, solicita la creación de talleres de capacitación, así como la difusión de información por medio de trípticos respecto al tema, con la finalidad de poder identificar la violencia patrimonial. Por último, solicita se incluya en las mallas curriculares educativas de los centros educativos, asignaturas con la finalidad de identificar prevenir y denunciar la violencia en sus distintas modalidades. (Pineda, 2015)

Peribán, M. (2016), “Propuesta de una Procuraduría para prevenir la violencia y el maltrato ejercido al Adulto Mayor – México, 2016”. El presente trabajo se presentó en la modalidad de tesis documental. La investigadora utilizó documentación relevante respecto a este grupo generacional, su transformación social de ser jefe y responsable de su familia, a ser dependiente de ésta, opiniones de diversos autores como Aréchiga, H. y Cereijido, M. en su obra “El Envejecimiento: sus desafíos y esperanzas”, entre otros. Siendo el objetivo general del problema: Establecer los criterios, lineamientos y sustento documental necesarios para fundamentar la creación de una Procuraduría del Adulto Mayor en el Estado de México.

La autora utilizó un enfoque cualitativo y en sus conclusiones sostiene que como parte del estudio, se han analizado datos estadísticos a nivel mundial, proyectando que en el año 2025 la población de adultos mayores será de 1200 millones; lo cual demandará nuevos planteamientos, en temas de sistemas de pensiones y salud, así como la implementación de centros especializados en gerontología, geriatría con la finalidad de contribuir a la calidad de vida y prevención de violencia contra estos grupo vulnerables. (Peribán, 2016)

Lloor, A. (2017), “Incorporar un artículo en la ley del anciano, a fin de establecer, la sanción a la violencia y despojo patrimonial de los bienes pertenecientes al adulto mayor como grupo de atención prioritaria en el Ecuador, 2017”. La investigadora utilizó un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, con carácter bibliográfico, documental, de campo; métodos: inductivo, deductivo, histórico, analítico, sintético, comparado; empleo las técnicas de entrevistas y encuestas. La población y muestra fue de 50 personas capacitadas y conocedoras del tema, abogados, universitarios y un Juez.

El objetivo general del problema fue la elaboración de un anteproyecto de ley en el que incorpore un artículo en la ley del anciano, a fin de establecer, la sanción a la violencia y despojo patrimonial de los bienes pertenecientes al adulto mayor como grupo de atención prioritaria en el Ecuador. La investigadora en sus conclusiones, señala que la mayoría de encuestados no identifican a la violencia patrimonial con el despojo o limitación de los recursos patrimoniales del adulto mayor, lo cual le generan un perjuicio para satisfacer sus necesidades básicas; los

encuestados manifiestan que es otro tipo de violencia e ignoran que existan dichas calificaciones en otras legislaciones extranjeras. En ese sentido, la autora indica que la ley del anciano debe reconocer la violencia patrimonial como otro tipo de maltrato, el cual se manifiesta limitando y/o despojando sus recursos económicos que impiden satisfacer sus necesidades básicas y poder vivir dignamente.

En sus recomendaciones, la autora sugiere la implementación de charlas y/o talleres en lugares donde los ancianos frecuentan, con la finalidad de capacitarlos y puedan reconocer los actos de violencia patrimonial y ser denunciarlos oportunamente ante las autoridades. También, recomienda que deba adicionarse a la malla curricular de educación primaria, asignaturas referentes a la violencia en sus diferentes modalidades a fin de poder identificarlos y puedan ser denunciados. (Loor, 2017)

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. El adulto mayor y la violencia familiar**

Según, el escritor Francisco Mamani, miembro del área Académica y de Investigaciones del Instituto Democracia y Derechos Humanos de la PUCP:

(...) la población adulta mayor está aumentando significativamente en el Perú, al igual que en otros países del mundo. Según datos estadísticos, se han registrado a nivel nacional 3'345,552 adultos mayores, representando un 10,4% de la población total. Según, proyecciones se estima que para el año 2020, se espera que dicha cifra aumente a 3'593,054 personas y, para el año 2050, a 8'700,000.

Asimismo, el 82,6% de la población adulta mayor femenina presenta algún problema de salud crónico (artritis, hipertensión, asma, entre otros) y, en la población masculina, afecta al 69,9%. También, se ha determinado que los adultos mayores del área urbana son las que más padecen estos problemas de salud y del total de la población con alguna discapacidad, el 45,1% son adultos mayores.

Igualmente, señala con relación a la violencia familiar, en base a datos estadísticos sobre violencia a la persona adulta mayor, el Ministerio de la

Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), han registrados 5,594 casos atendidos de violencia contra PAM durante el año 2017 y, hasta marzo de 2018, ya se han reportado 3,157 casos. Las modalidades de agresión son tipo económico, psicológico, físico y abandono, que por lo general son atribuidos a los descendientes de adulto mayor. (Mamani, 2018)

El incremento significativo de la población adulta mayor en nuestro país demanda al Estado políticas sociales urgentes, programas orientados al cuidado y protección de estos grupos vulnerables, toda vez que según datos estadísticos reportados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la violencia contra la PAM viene incrementándose alarmantemente a pesar las normas legales vigentes como la ley N° 30490 y 30364.

La Dra. Ana Calderon Sumarriva, sostiene que:

La violencia contra las mujeres y los integrantes de grupo familiar es un problema social que siempre existió en sus diversas manifestaciones, no es un problema reciente. Se trataba de una violencia oculta, no visibilizada en su total dimensión, puesto que se producía en el ámbito familiar donde el Estado no podía intervenir. Años atrás era imposible considerar punibles conductas ilícitas como la sustracción de dinero del padre o la madre en razón de que el autor es el hijo o hermanos que comparten una vivienda. A través de los años, las normas legales han ido evolucionado, superando algunos obstáculos como la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.. (Calderon, 2019)

Dentro de ese grupo vulnerable proclives a la violencia familiar, lo conforman los adultos mayores, quienes progresivamente, van perdiendo autonomía para tomar decisiones y adquieren dependencia para sus cuidados; ancianos que en muchos casos son considerados una carga para la familia, siendo discriminados, maltratados y despojados de sus bienes patrimoniales. Por lo general, esos actos de violencia son atribuidos a sus descendientes y no es denunciado por la víctima; sumado a ello, la inacción que muestran algunos familiares, lo cual genera que diversos casos de violencia contra el adulto mayor, terminen en la impunidad.

Algunos casos de maltratos son conocidos por otras personas que no pertenecen al ámbito familiar de la víctima, pero interactúan con ellos, como son en los centros asistenciales y centros geriátricos cuando se dirigen atenderse; sin embargo, igualmente se omiten poner en conocimiento de las autoridades los presuntos hechos de violencia, por temor a las represalias que pudieran ser objeto por parte de los familiares de la víctima.

Según el Psicólogo Marco Davila (2010):

El maltrato en el adulto mayor es un problema social que ha cobrado relevancia en los últimos años, siendo considerado en la actualidad temática prioritaria en el ámbito internacional y nacional. De acuerdo a estudios realizados se ha comprobado ésta cruda realidad que viene atravesando los adultos mayores, especialmente a los que se encuentran postrados o con alguna discapacidad, limitados de realizar sus actividades, convirtiéndose en personas dependientes. No obstante, las informaciones conocidas sobre violencia a éste grupo poblacional son sólo estimaciones, las cuales no representan la realidad de este problema social que viene afectando a nuestra nación.

Según la pagina web de la Organización Mundial de la Salud, sostiene que:

El maltrato a este grupo poblacional pasa inadvertido en muchas partes del mundo, pues hace poco este grave problema social se ocultaba a la vista del público y se consideraba como un asunto esencialmente privado. El maltrato a los ancianos es un problema social desatendido en gran parte del mundo. Con el transcurrir de los años y las constantes informaciones que se propalan, cada día hay más indicios de que el maltrato a los ancianos es un importante problema de salud pública que afecta a la sociedad.

La magnitud del maltrato hacia los ancianos actualmente se desconoce, solo existen estimaciones sobre esta dura realidad que vienen afrontando los países en desarrollo y desarrollados; tan solo en unos pocos países desarrollados hay tasas de prevalencia o estimaciones, que se sitúan entre un 1% y un 10%. En razón a ello, se exige una respuesta mundial para hacer frente a este flagelo social y se centre en la protección de los derechos de



las personas adultas mayores, a fin de darles protección y calidad de vida. (OMS, 2019)

La violencia familiar es un problema de salud pública, que actualmente es considerado un tema prioritario en las políticas sociales de algunos países. Si bien es cierto, existen solo estimaciones sobre la magnitud de éste problema, debido a que se desarrolla en forma oculta al interior del grupo familiar. Esta situación demanda a los países en su conjunto, busquen los mecanismos necesarios para hacer frente a este flagelo social que viene afectando a grupos vulnerables, particularmente a los adultos mayores, que progresivamente van perdiendo su autonomía estando más expuestos a la violencia.

### **2.2.2. Factores de riesgo de ser víctima de maltratos**

¿Cuáles son los factores de riesgo de infligir malos tratos a las personas mayores?

Según el Dr. Jaime Enrique Encinas, en su artículo “Antología de prevención de la violencia y maltrato en contra de los adultos mayores”, sostiene que:

Es necesario investigar más el papel que desempeña el estrés en las personas encargadas de cuidar a los adultos mayores, considerado como la causa principal de maltrato. También, señala que existe una prevalencia en la enfermedad de Alzheimer que padecen los adultos mayores y el agravamiento de las conductas agresivas en las familias donde uno de los miembros padece la enfermedad; en esa línea señala que es necesario prestar mayor atención a la relación, entre el que brinda la asistencia y el que la recibe. Si bien puede resultar obvio que el aislamiento social o la falta de apoyo pueden contribuir al maltrato o descuido, también es cierto que las personas que se encuentran en esta situación y sufren malos tratos generalmente son reacias a participar en los programas que promueven la interacción social, tales como los centros para ancianos o las actividades de asistencia. (Encinas, 1998)

El envejecimiento en el adulto mayor trae cambios en su sistema biológico, su sistema inmunológico es más vulnerable a las enfermedades; un gran porcentaje

de ancianos desarrollan la enfermedad de Alzheimer, su estado de salud mental se va deteriorando, volviéndose dependientes, manifestando episodios de agresividad. Los cuidados y atenciones a éste grupo vulnerable deberían ser prestados por personal de enfermería especialista en pacientes geriátricos; sin embargo, habitualmente los ancianos son atendidos por cuidadoras, por ser más accesibles económicamente para los familiares, muchas de las cuales no tienen la capacitación adecuada para atenderlos y manejarlos de acuerdo a la situación que se presenten, generándoles estrés, existiendo una alta probabilidad de que los adultos mayores sean objetos de maltrato.

Hernandez, L. (2017), según el autor:

Existen factores de riesgo que generan una alta probabilidad de que se produzca un fenómeno determinado. En el caso de maltrato al adulto mayor, existen factores que aumenten esa probabilidad de ser víctimas de malos tratos, estando más expuestos a una situación de vulnerabilidad. La presencia de algunos de éstos factores (personales, familiares, escolares, laborales, sociales o culturales) pueden servir como una señal de alerta ante la probabilidad de un posible acontecimiento; es por ello, que una evaluación al adulto mayor, como al responsable de ellos y el contexto de la situación, son ineludibles para confirmar una posible ocurrencia. (Hernandez L. , 2017)

### **2.2.3. Factores de riesgo relacionados con el anciano**

- **Sexo:** En los estudios se han encontrado un mayor porcentaje de víctimas mujeres que entre los hombres. Se considera que son las mujeres las que sufren los casos más graves de maltrato tanto físico como psicológico.
- **Aislamiento social:** Los adultos mayores víctimas de maltrato tienen menos contactos sociales por lo que es común que la víctima conviva únicamente con su agresor, que en muchas ocasiones es el único cuidador.
- **Dependencia:** Diversos estudios afirman que las deficiencias físicas o cognitivas en los adultos mayores implican una alta probabilidad de ser objetos de maltrato. Se ha encontrado un porcentaje de maltrato superior entre las víctimas que presentan Alzheimer.

- **Depresión:** De acuerdo a los estudios han encontrado que la depresión, las ideas suicidas y los sentimientos de infelicidad, vergüenza o culpabilidad son comunes entre las víctimas. No obstante, en el caso de la depresión y el aislamiento social, hay un problema común, la dificultad de discernir si son el resultado de la situación del maltrato o si es que las personas mayores con estos problemas son más susceptibles de ser maltratadas.

#### **2.2.4. Factores de riesgo relacionadas con el agresor**

- **Sexo:** En los estudios se han encontrado diferencias en relación al sexo del agresor; así se considera que las mujeres son responsables especialmente de los casos de negligencia, mientras que los hombres se distinguen por atribuirles las formas más extremas de maltrato, como el maltrato físico y del abuso sexual.
- **Aislamiento Social:** Se ha podido determinar en las investigaciones que los agresores tienen problemas con las relaciones sociales, están más aislados y carecen de apoyo social.
- **Dependencia económica:** En numerosos casos se ha podido establecer que los agresores dependen económicamente de la víctima; se ha determinado una fuerte independencia emocional víctima-agresor.
- **Psicopatología:** Se ha determinado que los agresores de adultos mayores presentan más problemas psicológicos y de abuso de sustancias que aquellos cuidadores que no muestran conductas abusivas. La gran mayoría de investigadores ha mostrado una alta presencia de abuso de sustancias tóxicas entre los agresores de personas mayores, siendo también la depresión uno de los trastornos psicológicos más frecuente entre los agresores.
- **Relación con la víctima:** Investigaciones han encontrado en mayor porcentaje de hijos entre los agresores (38-53%), mientras que en otros estudios es la pareja de la víctima quien la agrede en la mayoría de los casos (42-48%)

- **Estrés:** Hay evidencias que indican de que el estrés y el llamado síndrome de burnout predicen la presencia de maltrato de adultos mayores. Cuidar de un familiar anciano puede ser una importante fuente de estrés para las familias. Además, hay una serie de factores que pueden agravar esta situación, como la escasa información respecto al proceso de envejecimiento, la falta de habilidades de cuidado y unos recursos de apoyo inadecuados. Otra cuestión que incrementa la sensación de carga de los cuidadores es que la persona mayor sea dependiente. (Hernandez L. , 2017)

### **2.2.5. Factores que influyen en no denunciar el delito**

Dificultades en el acceso a la justicia de víctimas ancianos-adultos mayores.

Según, la Profesora de Criminología y del Post-Grado de Victimología Hilda Marchiori sostiene que:

Un aspecto fundamental en la Prevención del Delito es la denuncia de los hechos delictivos, única manera de conocer y de realizar las acciones y medidas preventivas para evitar nuevas victimizaciones, asistiendo a las víctimas. Sin embargo, según las Encuestas de Victimización realizadas en los países que han aplicado este instrumento de detección, revela que sólo el 40 a 50% de los hechos de violencia son denunciados.

En las víctimas adultas mayores, existe una cifra muy alta de criminalidad, debido al temor y otros factores que limitan a la víctima a realizar la denuncia correspondiente. Por lo general, se considera que los ancianos víctimas de violencia no presentan la denuncia por las dificultades que se presentan para trasladarse a las instituciones policiales y de administración de justicia, otro factor sería que el familiar-agresor pertenece al mismo grupo familiar.

El anciano que sufre violencia familiar es reiteradamente victimizado durante largos períodos de tiempo; la impunidad de los miembros de la familia es total. El anciano sufre el robo de sus cheques de jubilados, de sus pertenencias, maltrato físico y psicológico, son expulsados de su hogar, omisión la atención de sus enfermedades, carencia de cuidados, amenazas permanentes (...). Una de las mayores dificultades es el silencio del adulto

mayor, la imposibilidad de concurrir a las instituciones, en especial a la administración de justicia, a realizar la denuncia correspondiente. (Marchiori, 2017)

De acuerdo a una investigación realizada por las abogadas Dra. Mónica Vásquez, Dra. Yadira Alarcón y la Psicóloga María Amarís “Violencia intrafamiliar: Efectividad de la Ley en el barrio de las Flores de la ciudad de Barranquilla – Colombia”, publicada en la Revista de Derecho N° 29 Barranquilla, Junio 2008, determina que:

Las causas probables por los que las víctimas no denuncian los casos de violencia intrafamiliar sería el temor, la dependencia económica de la víctima respecto al agresor y el desconocimiento del proceso.

En ese sentido, sostiene que en la investigación se ha observado que el conocimiento de la ley y los procedimientos por parte de los funcionarios no es completo; quienes al ser entrevistados muy pocos describieron de manera completa el trámite para la imposición de la medida de protección.

Esta falta del conocimiento de la ley es compartida con la comunidad, que solo se preocupan por conocer la ley cuando necesitan aplicarla urgentemente, ante un hecho de violencia suscitado...(....).

Asimismo, según el estudio realizado, se ha podido determinar que la comunidad en su conjunto prefiere solucionar la situación de violencia en su ámbito familiar. Sólo acuden ante la autoridad, cuando la situación de violencia se ha agravado, se ha vuelto incontrolable e insostenible. (Vasquez, 2008).

Según la página web del Despacho Celtius Abogados (Madrid – España), la Dra. Yobana Carril sostiene que:

Muchos padres y madres acuden a su despacho por una consulta jurídica, desesperados, después de haberlo intentado todo; cuesta entender cómo ese hijo al que han criado brindándole todo con mucho esfuerzo agreden a su progenitor, levantándole la mano y diciéndole que tiene ganas de matarlo. Tomando como referencia ello, indica que miles de familias ven cómo sus

hijos han cambiado totalmente, transformándose en tiranos, agresores en sus hogares y se creen con el derecho de decidir por sus padres. La Dra. Carril señala que la solución no es esconderse, ocultarlo, se corre el riesgo de que en algún momento provoquen una lesión grave a alguien de la familia; los padres que han sido objeto de maltratos pueden solicitar ayuda legal para solucionar el problema suscitado.

Asimismo, indica que la frase más habitual de las víctimas de violencia cuando acuden a un abogado, en una situación extrema e incontrolable es “mi hijo me hace la vida un infierno pero... ¿cómo voy a denunciar a mi propio hijo?. Los padres tienen un profundo sentimiento de culpabilidad y creen que denunciando a su hijo le traicionan y por eso deciden buscar ayuda cuando la situación ya se ha complicado. Algunos padres son objetos de vejaciones, insultos y agresiones físicas y caen en el error de soportar todo ello, desconociendo que existen leyes que los protegen (Carril, 2019)

Según reportes estadísticos realizados por instituciones nacionales e internacionales, una considerable cantidad de casos de violencia contra el adulto mayor, no son denunciados ante las autoridades. Se desprende también que esos actos ilícitos por lo general son atribuidos a sus familiares y en menor cantidad a trabajadores asistenciales. El 90% de casos se cometen al interior del grupo familiar, la mayoría de agresores han sido hijos adultos, cónyuges o parejas.

Los adultos mayores no siempre están dispuestos en denunciar a sus familiares agresores, por las represalias que pudiesen tener, los problemas que se pudieran generar al denunciar al familiar agresor; otros le afligen la vergüenza, desconocen la norma de protección, no sabiendo a donde acudir en busca de ayuda. Comúnmente, la salud mental del adulto mayor se ve afectada por las enfermedades que vienen padeciendo, una considerable cantidad sufren de alzheimer y han perdido su capacidad para tomar decisiones.

### **2.2.6. Estadística sobre maltrato**

Según, estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el año 2017, señala que “de acuerdo a una investigación realizada en 28 países de ingresos bajos y medianos, se determinó que el 15.7% de adultos mayores han sido objeto de alguna modalidad de maltrato y este resultado es solo una subestimación, pues sólo se denuncia 1 de cada 24 casos de violencia”. (OMS, 2017)

Un informe elaborado el año 2015 por la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (FIAPAM), con sede en Argentina, indica que:

En América Latina se vienen registrando mas de 102 mil casos de extrema violencia, de los cuales 37.15% son victimas adultos mayores (aprox. 33,600), siendo una violencia oculta, en donde la víctima minimiza el problema que se ha generado en el entorno familiar, por varios factores; por cada caso que es denunciado, hay 5 que no son denunciados. (FIAPAM, 2015)

El Perú al igual que otros países, la violencia familiar ha dejado de ser un problema particular, para convertirse en un problema social. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP):

Durante el año 2017 se han registrados 5,594 casos de maltrato familiar a personas mayores de 60 años y en el año 2018, se registraron 8,108 casos; éstas cifras evidencian un incremento significativo de los casos atendidos durante el 2018, de los cuales se registraron por violencia física 1680 mujeres y 668 hombres, violencia psicológica 4,202 mujeres y 1349 hombres, por violencia económica 62 mujeres y 41 hombres, violencia sexual 103 mujeres y 3 hombres. (Observatorio Nacional , 2019)

De acuerdo a las informaciones precedentes, se infiere que éstos datos sobre violencia contra el adulto mayor, son solo una estimación, puesto que, un considerable número de hechos de violencia no estarían siendo denunciados ante las autoridades correspondientes, terminando en la impunidad. La omisión de denunciar éstos hechos ilícitos por parte de la victima y de algunos familiares,

podría deberse a varios factores, como el desconocimiento de la norma (Ley N<sup>a</sup> 30490) donde se tipifica la violencia contra el adulto mayor, el factor afectivo y el temor a las represalias que pudieran ser objeto, lo cual limitaría al anciano interponer una denuncia contra su familiar-agresor.

### **2.2.7. Contextualización**

#### **2.2.7.1. Histórico**

Se desarrolló algunos casos de violencia familiar en el adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP, ocurridos y/o tomado conocimiento en el año 2018; la referida información fue obtenida por medio de entrevistas realizadas a familiares y cuidadores de adultos mayores, así como de la víctima, quienes solicitaron que sus datos personales sean protegidos de manera confidencial; para la individualización de estos casos, se ha asignado un nombre a cada uno de ellos:

#### **a) Caso 01: Señora Angélica**

Angélica, es una adulta mayor de 78 años de edad, paciente del Centro Geriátrico FAP, fue objeto de violencia familiar por una de sus hijas en la modalidad de violencia psicológica y violencia patrimonial. La agraviada al igual que otros ancianos, han sido maltratados al interior de su hogar de manera oculta. En el presente caso una de sus hijas de la agraviada, aprovechando el estado de salud que atravesaba su madre, convaleciente de sus enfermedades y de una operación de fractura de cadera, le impidió el ingreso a su domicilio, lugar donde funciona su negocio, que era el sustento económico para poder satisfacer sus necesidades básicas y el tratamiento de sus enfermedades.

La agresora con la ayuda de sus hijos impidió a su madre el ingreso a su domicilio valiéndose de agresiones verbales, insultos, ofensas, maltratándola psicológicamente; a pesar que la anciana es titular del inmueble, según consta en registros públicos. A pesar del maltrato evidente, la adulta mayor no denunció los hechos ante las autoridades, no estaba de acuerdo en denunciar a su hija agresora, el factor afectivo impidió que esos hechos sean puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes.



Posteriormente, la hija agresora se posesionó del bien inmueble de propiedad de su madre, e inclusive inicio una demanda por prescripción adquisitiva de dominio en el Juzgado de Lima Norte, con la intención de despojarla de su propiedad; vulnerando el derecho de la anciana de tener una vejez digna y con calidad de vida.

Actualmente, la salud de la adulta mayor, víctima de violencia, está complicada, presenta 02 operaciones por fractura en ambas caderas, cirrosis hepática, diabetes mellitus y alzhéimer en grado avanzado, su salud mental está deteriorada. La víctima vive en casa de uno de sus hijos, quien decidió iniciar una demanda por violencia familiar, en el Juzgado de Familia correspondiente, sin embargo, fue en forma extemporánea.

#### **b) Caso 02: Señor Alfonso**

Según el relato de la cuidadora del señor Alfonso (fallecido), él era un adulto mayor de 94 años de edad, paciente del Centro Geriátrico FAP, quien recibía permanentemente su tratamiento ambulatorio, acompañado por su cuidadora, siendo trasladado en silla de ruedas; repentinamente en horas de la madrugada ingresa inconscientemente por el área de emergencia, lamentablemente dejó de existir, siendo diagnosticado insuficiencia respiratoria seguida de infarto cardiaco por excesiva automedicación, como lo ocurrida en una oportunidad anterior; el referido caso deja muchas interrogantes, con respecto a la calidad de vida que llevaba el anciano dentro de su entorno familiar.

Según comentarios de personas muy allegadas al anciano, amistades y compañeros del centro geriátrico quienes frecuentaban su vivienda, sostienen que él era objeto de agresiones verbales, amenazas y discriminación por parte de uno de sus hijos, sintiéndose en muchas oportunidades triste, deprimido, angustiado, adicionado a ello, la discapacidad que presentaba, asistido en todo momento por otra persona para realizar sus actividades personales, sintiéndose desprotegido en su entorno familiar. Esta situación insostenible de conflictos que afrontaba con uno de sus hijos, posiblemente lo llevó a tomar esa determinación de auto medicarse en forma excesiva con la finalidad de acabar con su vida.

Los derechos fundamentales de este adulto mayor fueron vulnerados dentro de su entorno familiar, hubo ausencia de apoyo de sus familiares, para tener una buena calidad de vida y vejez digna. Los referidos hechos suscitados en su ámbito familiar del anciano, se podrían calificar como violencia psicológica, atribuidos a uno de sus hijos, que posiblemente llevó al anciano a tomar dicha determinación, de auto medicarse, para acabar con su vida. El adulto mayor era personal militar en retiro de la FAP, pertenecía a un estrato social medio alto, teniendo los recursos económicos indispensables para satisfacer sus necesidades básicas; situación que lleva a deducir que la violencia familiar está inmersa en todos los estratos sociales.

Muy a pesar de ello, nos llama a reflexión, sin bien existe la Ley N° 30490 que tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida; siendo uno de sus principios generales la de protección familiar y comunitaria, deducimos que son normas que no solucionan eficientemente el problema del maltrato familiar, los cuales se desarrollan en forma oculta, encubiertas en muchos casos por la familia, terminando en la impunidad, como es el caso del señor Alfonso, cuyos hechos de violencia no fueron denunciados por la víctima, tampoco lo hicieron sus familiares y personas allegadas al adulto mayor, tal vez por desconocimiento de la norma y otros factores asociados.

**c) Caso 03: Señor Aldo**

Según el relato de la cuidadora, el señor Aldo (fallecido), era un adulto mayor de 101 años de edad, paciente del Centro Geriátrico FAP, quien recibía permanentemente su tratamiento ambulatorio, se desplazaba con ayuda de un andador y silla de ruedas acompañado en todo momento de su cuidadora; padecía de diabetes mellitus, insuficiencia venosa e hipertensión arterial. El adulto mayor vivía en compañía de un hijo, que en reiteradas oportunidades manifestaba cansancio y fastidio de atender a su progenitor, hasta el grado que no quería que lo sigan llevando al centro geriátrico para tratarse de sus enfermedades, sosteniendo en sus expresiones que el “abuelo ya debe descansar”. Muy a pesar que el hijo de la víctima administraba sus recursos económicos, teniendo los medios necesarios para contratar los servicios de enfermeras para el cuidado de su padre, no lo hacía; tratando en todo momento de economizar costos en

medicina, tratamiento médico y los cuidados que requería el adulto mayor. El anciano falleció de una neumonía fulminante. Según relato de la cuidadora, su hijo no llevó a tiempo a su padre al hospital.

En el presente caso, el maltrato podría calificarse como violencia económica, por parte de su hijo, ocasionando un menoscabo de los recursos económicos de su progenitor, para satisfacer sus necesidades básicas, los cuales se requerían para el tratamiento de sus enfermedades y los cuidados por enfermeras profesionales. El hecho no se denunció como muchos otros, por el desconocimiento de la norma, que en muchos casos las víctimas y/o familiares no identifican las formas como se manifiesta la violencia en el grupo familiar.

**d) Caso 04: Señora Carla**

Según, el relato de la señora Carla, adulta mayor de 96 años de edad, es viuda y tiene 05 hijos. Se atiende en el Centro Geriátrico FAP, sufre de hipertensión arterial. Se encuentra hospitalizada como consecuencia de una fractura de cadera que sufrió al caerse. Según su testimonio, sus hijos siempre están peleándose; una de sus hijas le impedía salir a reuniones con sus amigas, no le daba medicamentos prescritos por el médico geriatra, siempre recibe insultos y gritos de su hija; vive temerosa de lo que pueda pasar.

De acuerdo, al relato proporcionada por la adulta mayor, se deduce que los maltratos en el ámbito familiar se van incrementando gradualmente, siendo atribuidos por lo general a sus hijos, quienes muestran cansancio e indiferencia en ayudarlos, generándose conflictos entre ellos. Una vez que el anciano pierde autonomía, los familiares menoscaban sus recursos económicos, que son necesarios para sus cuidados y protección.

**e) Caso 5: Señor Lucho.**

El señor Lucho es un adulto mayor de 94 años, laboró 30 años en la Fuerza Aérea, es paciente del Centro Geriátrico FAP, sufre de demencia senil e hipertensión arterial. Se encuentra hospitalizado por una fractura de cadera que sufrió al caerse y solamente es visitado por su esposa de 87 años, quien le ayuda permanentemente. Según el relato de su esposa, ellos tienen 8 hijos; sin embargo, no recibe visita ni ayuda por parte de ellos; la señora está preocupada al no saber

cómo actuar cuando su esposo reciba el alta del hospital, al no tener ayuda económica y apoyo de sus hijos, prácticamente están abandonados.

Según los hechos narrados, podrían calificarse como violencia por abandono de padres, la omisión para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor, privándole de alimentos, medicinas, vestido y acompañamiento. Igualmente, que el caso anterior, la anciana desconoce la Ley N° 30490 Ley del Adulto Mayor.

**f) Caso 06: Señora Cecilia**

La señora Cecilia es una adulta mayor de 90 años de edad, paciente del Centro Geriátrico FAP, padece de diabetes mellitus e hipertensión arterial, tiene 07 hijos; para desplazarse utiliza un andador, acompañada en todo momento por su cuidadora. En su relato la adulta mayor sostiene que existe un conflicto entre sus hijos, el motivo por haber delegado la administración de sus bienes a 02 de sus hijos, generándose constante peleas entre ellos. La anciana sostiene que 02 de sus hijos la maltratan en el momento que le dan sus alimentos, le introducen fuerte la cuchara en la boca y le gritan. En varias oportunidades ha recibido insultos, le jalan de los cabellos porque ella se niega a comer los alimentos que están desagradables.

Según los hechos narrados, esas conductas podrían adecuarse a la violencia psicológica y violencia física. La violencia psicológica es toda acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla e insultarla; la violencia física, toda acción que cause daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia o descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo. La anciana y sus familiares no han denunciado esos maltratos que vienen produciéndose al interior de su hogar. El desconocimiento de la norma, es un factor que influye en la impunidad de los maltratos al adulto mayor, así como también el factor afectivo, que impide que la víctima denuncie a sus hijos ante las autoridades.

Inicio de la tipificación de la violencia familiar contra la Persona Adulta Mayor.

A partir de la vigencia de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se tipifica la violencia contra este grupo vulnerable, previsto en el artículo 28, considerando que la violencia contra la Persona Adulta Mayor es cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza. (El Peruano, 2016)

No obstante, las normas promulgadas por el Gobierno y teniendo como base los casos de violencia descritos en la presente investigación, se ha podido determinar que los maltratos contra el adulto mayor continúan presentes en el ámbito familiar, el cual no son puesto en conocimiento de las autoridades. El marco normativo se creó con la finalidad de fomentar el buen trato al adulto mayor, a proteger sus derechos fundamentales, prevaleciendo el respeto a su dignidad, independencia, autonomía, cuidado y no discriminación; sin embargo, observamos que los maltratos continúan según los casos descritos, prevaleciendo la violencia psicológica, seguido de violencia física y violencia económica o patrimonial.

En los casos descritos, se observa que las víctimas no denuncian los hechos de violencia que han sido objeto; igualmente sus familiares, cuidadores y otras personas que toman conocimiento de esos maltratos, omiten en denunciar esos hechos, los cuales terminan en la impunidad.

#### **2.2.7.2. Política**

##### **a) ¿Qué acciones realiza el estado respecto al tema de violencia en el adulto mayor?**

El marco legal de protección al adulto mayor durante los últimos años ha sido objeto de modificaciones, desde la Ley N° 28803, que buscaba prevalecer los derechos del anciano, en busca de una calidad de vida y una vejez digna, donde la familia tenga un rol importante en su cuidado y protección, hasta la promulgación de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de sus derechos, a fin de mejorar su calidad

de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; además se tipifica la violencia contra el adulto mayor, considerando cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que la cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza. (El Peruano, 2016)

En ese sentido, según lo previsto en el artículo 61, del reglamento de la Ley N° 30490 se dispone que, en casos de presunta violencia contra la persona adulta mayor en el ámbito familiar, se procede de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar” y su reglamento. (El Peruano, 2018)

De acuerdo a informes y estudios realizados por instituciones del Estado como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar sobre Violencia en el Adulto Mayor, revelan un aumento significativo de estos hechos de violencia, habiéndose registrado 5,594 casos durante el año 2017 y 8,108 casos el 2018; cifras que indican que los maltratos aún persisten hacia éste grupo vulnerable, muchos de los cuales no son denunciados ante las autoridades correspondientes, por diversos factores como el desconocimiento de la norma y el factor afectivo que impedirían que la víctima denuncie a su familiar agresor. (Observatorio Nacional , 2019)

**b) ¿De qué forma el Estado protege a la Persona Adulto Mayor, cuando es objeto de violencia en el ámbito familiar?**

Según la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el Estado a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) dicta medidas de protección en casos de violencia contra el adulto mayor, hasta que el órgano judicial dicte las medidas que permitan la restitución de sus derechos, coordinando para ello con la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder

Judicial, el Ministerio de Salud, ESSALUD, ministerio de Justicia y Derechos humanos y otras instituciones. (El Peruano, 2016)

De acuerdo a lo previsto en el **artículo 57** del reglamento de la Ley N° 30490, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección de Personas Adulta Mayor (DIPAM), en el marco de sus competencias dicta las medidas de protección temporal de las Personas Adultas Mayores que se encuentren en situación de riesgo, señaladas en el artículo 56 Situaciones de riesgo: Pobreza o Pobreza Extrema, Dependencia o Fragilidad y Víctimas de cualquier tipo de violencia. (El Peruano, 2018)

El **artículo 58** del citado reglamento, señala que, frente a una situación de riesgo prevista en la Ley, la persona adulta mayor o cualquier persona o institución que conozca el hecho o contingencia, da aviso a la institución más cercana para que proceda de acuerdo a su competencia, siendo éstas las siguientes.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Policía Nacional del Perú
- Ministerio Público
- Gobiernos Locales
- Gobiernos Regionales
- otras instituciones pertinentes

Asimismo, el **artículo 59** del mencionado reglamento especifica los tipos de medidas de protección temporal frente a situaciones de riesgo. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV), a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM), al tomar conocimiento de la presunta situación de riesgo, evalúa la situación y dispone las acciones correspondientes en el plazo máximo de 72 horas, para determinar la aplicación de una o más medidas de protección, en caso corresponda, siendo éstas las siguientes:

- Acogimiento temporal en un entorno social familiar o afín.
- Atención en un CEAPAM (Centro de Atención de personas adultas mayores)
- Cualquier otra medida requerida para la protección de la integridad, la vida o el patrimonio de la persona adulta mayor.

Además, el **artículo 61** del citado reglamento, se indica que en casos de presunta violencia contra la Persona Adulta Mayor fuera del contexto o ámbito familiar, por grave amenaza contra la vida, el patrimonio u otras situaciones de riesgo por violencia, causada por cualquier persona, el MIMP, sin perjuicio de la medida de protección dictada, deriva el caso a la autoridad competente para que proceda en el marco de sus funciones.

En los casos de presunta violencia contra la persona adulta mayor, producidos en el ámbito familiar se procede de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento.

Igualmente, el **artículo 62** señala que, para dar cumplimiento a las medidas de protección temporal, para su cumplimiento el MIMP coordina con las instituciones vigentes:

- Policía Nacional del Perú
- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Sector Salud
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Registro nacional de Identificación de estado Civil
- Gobiernos Regionales
- Gobiernos Locales
- Otras instituciones de acuerdo a las medidas de protección dispuestas.

Actualmente, existe la denominada Línea 100, que es un servicio gratuito de cobertura nacional, acceso desde cualquier teléfono fijo, público o celular durante las 24 horas del día lunes a domingo, siendo atendidos por un equipo disciplinario de profesionales que atienden temas de violencia familiar y abuso sexual, quienes le orientarán y brindarán asesoría. Pueden llamar todas las personas que han sido víctima de violencia familiar y abuso sexual; así como aquellas que tengan conocimiento de algún tipo de maltrato.



Dentro de las medidas de protección reguladas en la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar”, y de acuerdo a lo previsto en el **artículo 22**, se pueden dictar las siguientes medidas:

- Retiro del agresor del domicilio
- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, teléfono, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes u formas de comunicación.
- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.
- Inventario sobre sus bienes
- Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de sus víctimas o familiares.

Según el **artículo 23**, señala que la vigencia de las medidas dictadas por el Juzgado de Familia o su equivalente, se extiende hasta la sentencia emitida penal o hasta el pronunciamiento fiscal por el que se decida no presentar denuncia penal por resolución denegatoria, salvo que estos pronunciamientos sean impugnados.

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, para lo cual deban tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas; y asimismo, habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente sus pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con los servicios de serenazgo a efectos de brindar una respuesta oportuna.

Por último, según lo previsto en el **artículo 24**, el que desobedece, incumple o resiste una medida de protección dictada en un proceso originado por hechos que

configuran actos de violencia contra las mujeres o contra integrantes del grupo familiar, comete delito de resistencia o desobediencia a la autoridad prevista en el Código Penal. Y también de acuerdo al artículo 25 se indica que en el trámite de los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar está prohibida la confrontación y conciliación entre la víctima y el agresor. La reconstrucción de los hechos debe practicarse sin la presencia de aquella, salvo que la víctima mayor de catorce años de edad, lo solicite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194, inciso 3, del Código Procesal Penal. (El Peruano, 2015)

**c) ¿De qué forma el estado rehabilita a la persona agresora, a fin de prevenir el delito?**

La Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, su Reglamento y sus modificatorias, prevé la reeducación de las personas agresoras. En ese sentido, de acuerdo a lo previsto en el **artículo 30** de la citada ley, dentro de la política del Estado está la creación de servicios de tratamiento que contribuirán la reeducación de las personas agresoras, con la finalidad de que el agresor detenga toda forma de violencia contra este grupo vulnerable. Asimismo, el Instituto nacional Penitenciario (INPE), es el ente encargado de prever la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de programas de tratamiento penitenciario dirigidos a la población penal. (El Peruano, 2015)

El **artículo 96** del Reglamento de la citada Ley, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través de la Dirección General contra la Violencia de género, brinda asistencia técnica para el diseño de programa de reeducación de personas sentenciadas por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Peruano, 2016)

### **2.2.7.3. Cultural**

#### **¿El nivel de educación influye en el maltrato a la persona adulta mayor?**

Teniendo como referencia los casos descritos en la presente investigación, podemos inferir que la violencia familiar contra el adulto mayor, no es exclusivamente en los hogares donde predomina la pobreza y marginación, sin posibilidades de beneficiarse con una educación de calidad, sino que se extiende a todos los estratos sociales; la educación no es un factor determinante, lo que se pensaba erróneamente que ante su carencia era más susceptible en convertirse en un agresor.

La violencia familiar está presente en todos los estratos sociales, donde las víctimas y sus agresores tienen un nivel socioeconómico medio y medio alto, con estudios superiores. La educación inicial es básica para la formación de la persona durante sus primeros años de vida; sin embargo, es indispensable e importante la que se adquiere en el ámbito familiar, donde la familia es el soporte por la cual se van transmitiendo a sus integrantes esos valores esenciales para el desarrollo como persona y para la vida, como es el amor hacia nuestros padres y hermanos.

### **2.2.7.4. Social**

#### **¿El nivel socio- económico influye en el maltrato contra el adulto mayor?**

Teniendo como base los casos citados, se puede determinar que la violencia en el adulto mayor, no excluye clase social alguna, pues están presentes en todos los niveles socioeconómicos, desde la extrema pobreza, hasta la clase alta.

En los casos narrados, las víctimas son adultos mayores procedente de una clase media, media alta, por lo general son militares en situación de retiro y/o familiares directos (padres), quienes cuentan con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y tener un envejecimiento digno; sin embargo, la conducta de algunos familiares, especialmente hijos, que han sido formados en buenos colegios y universidades, profesionales que laboran en instituciones del Estado y Empresa Privada, se convierten en los principales agresores de sus progenitores, generándose conflictos familiares y afectación en los hogares.

### **2.2.8. Base Legal**

A continuación se desarrollará la base legal relacionada a la protección de la Persona Adulta Mayor (PAM).

#### **2.2.8.1. Constitución Política del Perú de 1993**

La Constitución Política del Perú – 1993, ha establecido en el Título I Capítulo I Derechos fundamentales de la persona,

**Artículo 1.-**Defensa de la Persona Humana: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”.

**Artículo 2.-** Establece los derechos fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho:

1. “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.
2. “A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.
22. “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

**Artículo 4.-** “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. (...)”. (MINJUS, 2019)

#### **2.2.8.2. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor**

El 21 de julio del 2016, fue publicado en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; a continuación mencionaremos los siguientes artículos, que son relevantes para nuestro tema de investigación:

**Artículo 5.-** *El adulto mayor tiene derecho a:*

- Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.

- La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
- La igualdad de oportunidades.
- Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
- Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
- Una vida sin ningún tipo de violencia.
- Acceder a programas de educación y capacitación.
- Participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.
- Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.

A través del **artículo 28** de la mencionada ley, se tipifica la violencia contra la persona adulta mayor, el cual considera “cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”.

Asimismo, en el **artículo 29**, se señala los tipos de violencia contra la persona adulta mayor:

- a) Violencia física.
- b) Violencia sexual.
- c) Violencia psicológica.
- d) Violencia patrimonial o económica.
- e) Violencia a través de todo tipo de abandono, ya sea en la calle, en el hogar, en centros de salud, en establecimientos penitenciarios o en cualquier otra situación o circunstancia que precise el reglamento. (El Peruano, 2016)

### **2.2.8.3. Reglamento de la Ley N° 30490.**

El 26 de agosto del 2018, fue publicado en el diario oficial “El Peruano”, el reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; cabe destacar los siguientes artículos:

En el **artículo 61** del citado reglamento, se dicta las medidas de protección en caso de violencia:

61.1.-En los casos de presunta violencia contra la persona adulta mayor fuera del contexto o ámbito familiar, por grave amenaza contra la vida, el patrimonio u otras situaciones de riesgo por violencia, causada por cualquier persona, el MIMP, sin perjuicio de la medida de protección dictada, deriva el caso a la autoridad competente para que proceda en el marco de sus funciones.

61.2.-En los casos de presunta violencia contra la Persona Adulta Mayor en el ámbito familiar, se procede de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar” y su reglamento.

Según lo previsto en el **Artículo 68**, del mencionado reglamento, se describe los tipos de violencia contra las personas adultas mayores:

**a) Violencia física:** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

**b) Violencia psicológica:** Es la acción u omisión, tendente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

**c) Violencia sexual:** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Se consideran como tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las

personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

**d) Violencia económica o patrimonial:** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- 1) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- 2) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- 3) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
- 4) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

**e) Violencia por abandono:** La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor, privándola de alimentos, medicina, vestido, acompañamiento, vivienda, siendo este último caso, la expulsión de las personas adultas mayores a la calle o abandono en el hogar, en los CEAPAM, en establecimientos de salud o penitenciarios, situaciones que ponen en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral. (El Peruano, 2018)

#### **2.2.8.4. Ley N° 30364. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**

El 23 de noviembre del 2015, fue publicada en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. De acuerdo al **Artículo 1**, la presente ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial

cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física, como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. (El Peruano, 2015)

En el **artículo 6**, se define la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar a cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. (El Peruano, 2015)

A pesar de los dispositivos legales nacionales e internacionales vigentes, la violencia familiar continúa en aumento según registros estadísticos elaborados por organismos e instituciones en el Perú y el extranjero. La violencia familiar ha dejado de ser un problema particular, para convertirse en uno social. Según, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, ha determinado que durante el año 2017 se registraron 5,594 casos de maltrato familiar a personas mayores de 60 años y en el año 2018, se registraron 8,108 casos; cifras que evidencian un incremento significativo. De los casos atendidos por violencia al adulto mayor durante el 2018, se registraron por violencia física 1680 mujeres y 668 hombres, violencia psicológica 4,202 mujeres y 1349 hombres, por violencia económica 62 mujeres y 41 hombres, violencia sexual 103 mujeres y 3 hombres. (Observatorio Nacional , 2019)

Por lo general, cuando el adulto mayor va adquiriendo mayor dependencia para sus cuidados, adicionado a las enfermedades que se le presentan, propia de su vejez, su autonomía personal para decidir se ve vulnerada, siendo ello aprovechados por algunos familiares para discriminarlos, maltratados y en muchos casos despojarlos de sus bienes patrimoniales. Estas conductas ilícitas son atribuidas frecuentemente a los familiares de la víctima, los cuales no son denunciados ante las autoridades correspondientes por diferentes factores; sin embargo, a pesar que éstos hechos de violencia también son conocidos por otras



personas fuera del ámbito familiar, en lugares donde los ancianos frecuentan, como son los centros asistenciales, centros geriátricos y asilos; igualmente omiten en denunciar, por la represalia que pudieran ser objeto por parte de los familiares de la víctima.

#### **2.2.8.5. Decreto Legislativo N° 1368 – Sistema Nacional Especializado de Justicia**

El 29 julio del 2018, se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Legislativo N° 1368 que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con la finalidad de contar con un sistema integrado y especializado de justicia en dicha materia y en los delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes. El referido sistema especializado esta integrado por:

- El Poder Judicial
- El Ministerio Público
- La Policía nacional del Perú
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Según lo previsto en el **artículo 3**, del referido decreto legislativo el sistema es competente para conocer las medidas de protección y las medidas cautelares que se dicten en el marco de la Ley N° 30364, así como los procesos penales que se siguen por la comisión de los siguientes delitos:

- a) Femicidio (previsto en el artículo 108-B del Código Penal).
- b) Lesiones (previstos en los artículos 121-B, 122, 122-B, en concordancia con el artículo 124-B del Código Penal, cuando la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, niños, niñas o adolescentes).
- c) Violación sexual (previstos en los artículos 170,171, 172, 173, 173-A y 174, y sus formas agravadas comprendidas en el artículo 177 del Código Penal cuando
- d) la víctima es una mujer agredida por su condición de tal, o niños, niñas o adolescentes.

e) Actos contra el pudor en menores (previsto en el artículo 176-A del Código Penal).(El Peruano, 2018)

**2.2.8.6. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Protocolo de San Salvador, 1988)**

De acuerdo al referido protocolo, los Estados integrantes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", a través del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reafirman su propósito de consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos humanos esenciales del hombre.

El **Artículo 9** del mencionado documento, señala que “toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes. (...)

Igualmente, en el **Artículo 17**, señala que “toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b. Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- c. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos. (Protocolo de San Salvador, 1988)

#### **2.2.8.7. Declaración de Toronto – Canada para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores (2002).**

Un trabajo realizado por instituciones internacionales como la Red internacional de prevención del abuso y maltrato en la vejez (INPEA) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la prevención del maltrato de las personas mayores, han contribuido notablemente a concientizar a los países del mundo sobre este flagelo social que viene afectando a las familias a nivel mundial, que años atrás negaban la existencia de violencia contra la mujer y el maltrato infantil. Instituciones Académicas, a nivel internacional, han contribuido también de forma sustancial a aumentar el conocimiento y la concientización y han desarrollado herramientas metodológicas para estudiar el problema. (Declaración de Toronto, 2002)

Esta Declaración era un Llamado a la Acción dirigido a la Prevención del Maltrato de las Personas Mayores. Puntos que debían ser considerados:

- Faltan marcos legales. Cuando se identifican casos de maltrato de ancianos, con frecuencia no pueden abordarse por falta de instrumentos legales apropiados para responder a ellos.
- La prevención del maltrato de las personas mayores requiere la participación de múltiples sectores de la sociedad.
- Los trabajadores de la salud de atención primaria tienen un papel particularmente importante, ya que se enfrentan con casos de maltrato de ancianos en forma cotidiana – aunque con frecuencia no los diagnostican como tales.
- Es vital la educación y diseminación de la información – tanto en el sector formal (educación a profesionales) como a través de los medios de comunicación (combatir el estigma, abordar los tabúes y ayudar a eliminar los estereotipos negativos sobre la vejez).
- El maltrato de las personas mayores es un problema universal. Las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia, tanto en el mundo desarrollado como en los países en desarrollo. En ambos, el victimario suele ser conocido por la víctima, y es dentro del contexto

familiar y/o en “la unidad donde se proveen los cuidados”, donde ocurren la mayoría de los casos de maltrato.

- Es fundamental una perspectiva cultural para comprender en profundidad el fenómeno del maltrato – es decir, el contexto cultural en cualquier comunidad particular en la que ocurre.
- Es igualmente importante considerar una perspectiva de género, ya que las complejas construcciones sociales relacionadas ayudan a identificar el tipo de maltrato y quién lo inflige.
- En cualquier sociedad algunos grupos de la población son particularmente vulnerables al maltrato y abuso de las personas mayores – como los muy ancianos, los que sufren discapacidades funcionales, las mujeres y los pobres.
- En definitiva, el maltrato de las personas mayores sólo se podrá prevenir en forma eficaz si se desarrolla una cultura que favorezca la solidaridad intergeneracional y que rechace la violencia.
- No es suficiente identificar los casos de maltrato de las personas mayores. Todos los países deben desarrollar las estructuras que permitan la provisión de servicios (sanitarios, sociales, de protección legal, policiales, etc.) para responder de forma adecuada y eventualmente prevenir el problema.
- El Plan Internacional de Acción de las Naciones Unidas adoptado por todos los países en Madrid, en abril de 2002, reconoce claramente la importancia del maltrato de las personas mayores y lo pone en el contexto de los Derechos Humanos Universales. La prevención del maltrato de las personas mayores en un mundo que envejece, nos concierne a todos. (Declaración de Toronto, 2002)

Hace más de 30 años, los países del mundo negaban la existencia de violencia contra la mujer y el maltrato infantil; según estudios realizados por diversas instituciones internacionales se ha estado concientizando a los países del mundo a considerar este flagelo social en un problema global, especialmente el maltrato a los adultos mayores que viene afectando a las familias de distintos sectores socioeconómicos. Los Estados del mundo tienen el deber y compromiso

de incluir dentro de sus políticas de gobierno, los programas sociales y mecanismos legales para hacer frente a ésta problemática. Actualmente, según reportes estadísticos realizados por instituciones nacionales e internacionales, demuestran que los maltratos a la persona adulta mayor continúa aumentando significativamente, muy a pesar de la existencia de normas legales que buscan su protección, los maltratos persisten, muchos de los cuales terminan en la impunidad.

Si bien es cierto, que los fundamentos jurídicos de la Ley N° 30364 y N° 30490, han tenido como base primordial los derechos fundamentales de las personas, reconocidos en nuestra carta magna, en especial a ese grupo vulnerable conformados por los adultos mayores; reforzándolos con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (previstos en los artículos 9 y 17).

Sin embargo, la reciente creación del Sistema Nacional Especializado de Justicia, demostraría la ausencia de una estrategia global y eficiente por parte del Estado, para hacer frente a este flagelo, que permita controlar éstos hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. A pesar de las normas vigentes para hacer frente a esta problemática social, se puede evidenciar que los actos de violencia contra estos grupos vulnerables continúan en forma ascendente, según reportes estadísticos de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

#### **2.2.9. Entrevista de relevancia**

En entrevista realizada al Dr. Juan Rodriguez, abogado penalista con amplia experiencia en procesos de violencia familiar, sostiene que los maltratos contra estos grupos vulnerables, siempre estuvieron presente al interior de la familia en sus diversas modalidades, desarrollándose en forma oculta; no estaba tipificado como lo esta actualmente en la Ley N° 30490. Antes, esos hechos no tenían mucha relevancia como actualmente se tiene, que hasta una agresión verbal podría calificarse como violencia psicológica. También, no estaba tipificada determinadas conductas, como las que limitaban los recursos económicos al adulto mayor para satisfacer sus necesidades básicas, que actualmente se conoce como violencia económica.

Igualmente, señala que el factor afectivo en la gran mayoría de casos limita y/o impide que la víctima denuncie a su familiar agresor. En los casos de violencia económica/patrimonial, la conducta del familiar agresor (a) se inicia con maltrato psicológico, agresiones verbales para después controlar sus recursos económicos hasta despojarlos de su vivienda. Por último, sostiene que en los procesos judiciales de violencia contra el adulto mayor, se viene observando el problema de celeridad procesal; no es posible que para admitir una demanda tenga que demorarse de 3 a 4 meses y para una evaluación psicológica al agraviado tenga que demorar 4 meses, prácticamente cuando el estado de salud del adulto mayor se ha complicado.

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Violencia**

Según la Organización Mundial de la Salud, define violencia como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tengan como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desmayo o la muerte” (OMS, 2019).

#### **Violencia contra los integrantes del grupo familiar**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 30364, “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar:

Cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. (El Peruano, 2015)

### **Definición de Adulto Mayor:**

Según la página web de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (FIAPAM), señala que:

Los tratadistas han recurrido a diferentes doctrinas e interpretaciones para definir concepto de las personas adultas mayores, considerándolos como un grupo etario que comprende ancianos con más de 65 años de edad. También se les reconoce como pertenecientes a la tercera edad. (FIAPAM, 2013)

Las Naciones Unidas “consideran anciano a toda persona mayor de 65 años (países desarrollados) y de 60 años (países en vía de desarrollo). De acuerdo a la OMS las personas de 60 a 74 años son de edad avanzada, de 75 a 90 años son ancianas y mayores de 90 años son grandes viejos” (Periban, 2016)

Según, lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, considera que “la persona adulta mayor es aquella que tiene 60 o más años de edad”. (El Peruano, 2016)

### **Persona Adulta Mayor Autovalente:**

Según, el reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta mayor, la persona adulta mayor autovalente es la “persona de sesenta años a más, con capacidades físicas, funcionales, mentales y sociales, para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria”. (El Peruano, 2018)

### **Persona en condición de dependencia:**

De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, la persona en condición de dependencia es la “persona que por su condición funcional requiere del apoyo de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria”. (El Peruano, 2018)

## **Violencia contra el adulto mayor:**

Según, la página web de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que:

El maltrato de las personas mayores es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto. (OMS, 2019)

El artículo 28 de la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, define la violencia contra el adulto mayor, “cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que la cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”. (El Peruano, 2016)

## **Implementación de un sistema de cuidados para las personas adultas mayores**

Según, la página web del Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, sostiene que:

Tomando en consideración los cambios demográficos que se viene generando con relación al incremento de personas adultas mayores, es necesario que el Estado y la sociedad implementen un sistema de cuidados para los adultos mayores; donde se combinen los cuidados familiares, las ofertas de servicios del sector privado y el apoyo en la regulación y subvención del Estado de manera focalizada de acuerdo a las necesidades de este grupo vulnerable. (Observatorio Nacional , 2019)

Con relación a los adultos mayores autovalentes, es prioridad que el Estado y la sociedad, le suministren las condiciones necesarias para mantener su autonomía económica y social. En ese sentido, urge eliminar las barreras



que impiden el disfrute de los derechos de los ancianos: No logran conseguir trabajo, no obtienen préstamos, no pueden firmar contratos, les limitan el ingreso a los planes de salud. (Observatorio Nacional , 2019)

### **Tipos de violencia contra el adulto mayor**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, los tipos de violencia son los siguientes:

- 1) **Violencia física:** Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- 2) **Violencia psicológica:** Es la acción u omisión, tendente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- 3) **Violencia sexual:** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Se consideran como tales, la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.
- 4) **Violencia económica o patrimonial:** Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:
  - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
  - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
  - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida

digna, así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5) **Violencia por abandono:** La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor, privándola de alimentos, medicina, vestido, acompañamiento, vivienda, siendo este último caso, la expulsión de las personas adultas mayores a la calle o abandono en el hogar, en los Centros de Atención para Adultos Mayores (CEAPAM), en establecimientos de salud o penitenciarios, situaciones que ponen en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral. (El Peruano, 2018)

### **III. MARCO METODOLOGICO**

#### **3.1. Supuesto de Investigación**

##### **3.1.1. Supuesto General**

SG Los factores Desconocimiento de la Norma y el Afectivo se asocian para la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

##### **3.1.2. Supuestos específicos**

SE 1 El Factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

SE 2 El Factor Afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.

#### **3.2. Categorías de la investigación**

##### **3.2.1. Categoría General**

- Ley N° 30490 y su reglamento: Ley de la Persona Adulta Mayor
- Ley N° 30364 y su reglamento: Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

##### **3.2.2. Sub categorías**

###### **3.2.2.1. Sub categoría 1**

Influencia del factor desconocimiento de la norma en la impunidad de casos de violencia familiar del adulto mayor.

###### **3.2.2.2. Sub categoría 2**

Influencia del factor afectivo en la impunidad de casos de violencia familiar del adulto mayor.

### **3.3. Tipo de investigación**

Investigación cualitativa.

El presente trabajo de investigación se desarrolló en base al estudio cualitativo, lo cual permitió comprender las experiencias vividas de los sujetos designados en la muestra, quienes proporcionaron información relevante. El investigador interactúa con los sujetos, buscando dar respuestas a las interrogantes.

La tarea fundamental del investigador ha sido observar y analizar el mundo complejo en el contexto en el que se desarrolla el fenómeno para obtener la información deseada; solo así se dieron respuestas a las interrogantes planteadas en la presente investigación.

### **3.4. Diseño de investigación**

Se utilizó el diseño no experimental, porque no se manipularon las categorías. El diseño no experimental se basó en la observación de fenómenos tal cual como se presentan en su contexto natural; como las categorías, sucesos, contextos que ya ocurrieron, sin la intervención del investigador para posteriormente analizarlos.

El diseño a utilizar fue importante en la presente investigación, en donde se analizaron diversos puntos de vista de los sujetos de la investigación y así, poder validar los supuestos planteados.

### **3.5. Escenario del estudio**

El escenario seleccionado en la presente investigación es el Centro Geriátrico FAP – Surquillo, lugar donde concurren adultos mayores acompañados con sus cuidadores, para sus atenciones médicas. Se encuentra ubicado entre las calles Las Tiendas y Los Paujiles, en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, siendo un anexo del Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, lugar donde laboran personal médico, asistentes, enfermeras que interactúan permanentemente con los adultos mayores, lo cual permitirá obtener información respecto al problema de investigación. Los usuarios del Centro

Geriátrico FAP, son personas adultas mayores, militares en situación de retiro, así como también, sus familiares.

El referido Centro Geriátrico brinda servicios de consultorios externos, hospitalización (Unidad Paliativo Geriátrico) y atención domiciliar Geriátrica (ADOGE); así como Terapia Física, Terapia Ocupacional, Neuropsicología, Psicología, Servicio Social, Enfermería, Nutrición, Odonto Geriatria y Farmacia, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs. Se atienden aproximadamente, 1800 adultos mayores, 1200 en forma ambulatoria y 600 a través de las Brigadas de Atenciones Domiciliarias Geriátricas (ADOGE).

### **Elección del Centro Geriátrico**

Se eligió el Centro Geriátrico FAP, lugar donde concurren adultos mayores para sus atenciones médicas, pertenecientes a un nivel socioeconómico medio; quienes vendrían siendo objeto de maltratos en su ámbito familiar, los cuales no se estarían poniendo en conocimiento de las autoridades respectivas, terminando en la impunidad. Se tomó como referencia los testimonios del personal asistencial, cuidadores de adultos mayores, así como de la misma víctima.

### **3.6. Marco temporal**

El presente estudio de investigación se realizará en base a hechos e informaciones obtenidas durante el año 2018, teniendo como fuente de información los testimonios y/o relatos del personal asistencial que trabaja en el Centro Geriátrico FAP, así como también, de la víctima y las personas que cuidan a los ancianos.

### **3.7. Población y muestra de estudio**

#### **3.7.1. Población**

Los sujetos que se encuentran en el ámbito del problema, proporcionarán información relevante, a través de sus experiencias y convivencias con el fenómeno a investigar; son quienes suministrarán la información requerida y de esta manera validar los supuestos planteados.

La población de la presente investigación está conformada por enfermeras, adultos mayores y sus cuidadores, quienes con sus experiencias y vivencias proporcionarán información importante que permitirá determinar los factores que influyen en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor.

### **3.7.2. Muestra**

La presente investigación utilizó un muestreo de tipo no probabilístico, en el cual los sujetos fueron seleccionados en función al criterio personal del investigador

Los sujetos de nuestra investigación estuvieron conformados por dos (02) adultos mayores que se atienden en el centro geriátrico, dos (02) cuidadoras de adulto mayor, seis (06) enfermeras asistenciales que laboran en el centro geriátrico, quienes interactúan en todo momento con los adultos mayores, aportando información relevante para la presente investigación.

### **3.8. Trayectoria metodológica**

Para la elaboración de la presente investigación se desarrollaron los siguientes pasos:

- 1) Determinar la información que se utilizó para el capítulo I, el mismo que incluye la recopilación de otros estudios, tesis anteriores relacionadas al tema elegido, definición de conceptos básicos, base legal, entre otros.
- 2) Identificar el tipo de investigación adecuada para el estudio en mención.
- 3) Recopilar las fuentes de información para los antecedentes.
- 4) Seleccionar el diseño de investigación a desarrollar.
- 5) Determinar el tamaño de muestra.
- 6) Preparar la guía de encuesta que se va aplicar.
- 7) Recopilar los datos obtenidos mediante el instrumento (encuesta).
- 8) Realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos.
- 9) Realizar las conclusiones del tema en base a los datos obtenidos mediante la encuesta.
- 10) Realizar recomendaciones para la solución del problema.

### **3.9. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.9.1. Técnica de recolección de datos.**

Se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos con una intencionalidad y objetivo de la investigación, el cual fue aplicado a un conjunto de personas a través de preguntas, para que el encuestado conteste con sus propias palabras, lo que nos permitió conocer sus experiencias, vivencias y aspectos subjetivos, relacionado al tema planteado.

#### **3.9.2. Instrumento de recolección de datos.**

Se utilizó el cuestionario como instrumento de recolección de datos:

### **3.10. Métodos de análisis de datos**

La obtención de información por medio de la técnica de encuestas, permitió describir, analizar e interpretar en forma conjunta los datos obtenidos, logrando un conocimiento profundo sobre el tema de investigación.

### **3.11. Rigor Científico**

El presente trabajo de investigación se fundamenta en diversas investigaciones nacionales e internacionales ubicadas en repositorios, análisis documentales, opiniones, experiencias y vivencias de distintas personas vinculadas al fenómeno a investigar, recopilación de datos a través de la técnica de encuesta; siguiendo un exhaustivo cumplimiento de los pasos procedimentales, proporcionando el respaldo, confiabilidad y veracidad.

Asimismo, la muestra de casos tipo, proporcionó información relevante de vivencias y experiencias de los adultos mayores, lo cual contribuye a enriquecer la calidad del presente trabajo de investigación.

### **3.12. Aspectos Éticos**

Toda investigación debe estar sujeta a principios éticos, cuyo resultado no solamente beneficie a la persona, sino que, además, no vaya producir un perjuicio para los sujetos en los que se realiza la investigación.

La elaboración del presente trabajo de investigación, empleó las pautas establecidas por la Universidad Privada Telesup, así como la adecuación de la norma, estilo APA; teniendo consideración al derecho de autor, citando a cada uno de ellos; además se pasó satisfactoriamente por el programa anti plagio usado por la universidad.

La presente investigación al ser un tema de Derecho, se rige bajo las normas éticas de los Colegios de Abogados del Perú, estando supeditado a cualquier medida correctiva en caso transgreda las normas y reglas establecidas.



#### IV. RESULTADOS

Se muestran los resultados de las encuestas realizadas a los 10 sujetos del trabajo de investigación.

Pregunta 1	SI	NO	TOTAL
¿Conoce usted lo que significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente	10	-	10

En la pregunta N° 1, se observa que un 100% de encuestados afirma conocer el significado de violencia familiar; sin embargo, no logran explicar los tipos y las modalidades como se manifiestan

Pregunta 2	SI	NO	TOTAL
¿Sabe usted que existe una ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar? ¿Indique que ley es?	2	8	10

En la pregunta N° 2, se observa que un 80% de encuestados desconocen la existencia de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; solamente un 20% indican conocerla.

Pregunta 3	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que gritar o insultar a un familiar adulto mayor significa violencia familiar? Explique brevemente su opinión.	10	-	10

Un 100% de encuestados reconocen las agresiones verbales (gritar o insultar) como una modalidad de violencia familiar, conductas que se adecuan al maltrato psicológico.

Pregunta 4	SI	NO	TOTAL
¿Conoce usted lo que significa violencia económica? Explique brevemente su opinión	8	2	10

En la pregunta N° 4, un 80% de encuestados indican conocer la violencia económica, como una modalidad de violencia familiar; sin embargo, no pueden

explicar la modalidad como se manifiesta. Por el contrario, 20% desconocen esa modalidad de violencia.

Pregunta 5	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión	10	-	10

Un 100% de encuestados reconocen que limitarle o privarle de recursos económicos a los adultos mayores para satisfacer sus necesidades básicas es una modalidad de violencia familiar.

Pregunta 6	V. Psicológica/ V. Física	V. Psicológica/ V. Sexual	Psicológica/ Económica/ Física	V. Psicológica	Total
¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar? Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.	7	1	1	1	10

Con relación a los tipos más comunes de violencia familiar, un 100% de encuestados indicaron conocer algunos tipos de violencia: 70% indicaron conocer la violencia psicológica y física, 10% la violencia psicológica y sexual, 10% la violencia psicológica, económica y física, y un 10% solamente la violencia psicológica; por lo contrario, no lograron explicar las modalidades como se manifiestan.

Pregunta 7	a)	b)	TOTAL
¿En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría? Marque la alternativa con una (X)			
a) La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades.	1	9	10
b) La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia			

En la pregunta N° 7, un 90% sostienen que la violencia en el hogar debe solucionarse al interior de la familia; solo el 10%, indicó que debe denunciarse directamente ante las autoridades.

Pregunta 8	SI	NO	TOTAL
En el supuesto caso que usted fuera maltratado (a) mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos, ¿Lo denunciaría ante las autoridades? Explique brevemente.	-	10	10

Un 100% de encuestados, indicaron que en caso fuesen objeto de maltratos por algunos de sus hijos, no lo denunciaría ante las autoridades; desprendiéndose que el factor afectivo es un punto relevante, el cual limitaría interponer la denuncia correspondiente contra el familiar – agresor.

Pregunta 9	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que el factor desconocimiento de la ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?	10	-	10

En la pregunta N° 9, el 100% de encuestados, manifestaron que el factor desconocimiento de la ley de protección al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar los actos de violencia antes las autoridades; la omisión de denunciar conlleva a que un alto porcentaje de casos de violencia en el hogar contra el adulto mayor, terminen en la impunidad.

Pregunta 10	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que el factor afectivo impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?	10	-	10

El 100% de encuestados, manifestaron que el factor afectivo impiden denunciar los actos de violencia ante las autoridades, por consiguiente muchos de éstos casos terminan en la impunidad.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis de discusión de resultados

En relación a los resultados obtenidos se puede señalar lo siguiente con respecto a la información obtenida en cada pregunta.

**Pregunta 1:** Responda SI o NO ¿Conoce usted lo que significa violencia familiar? Explique brevemente.

Se observa que un 100% de encuestados afirman conocer el significado de violencia familiar; sin embargo, no logran explicar los tipos y las modalidades como se manifiestan.

**Pregunta 2:** Responda SI o NO. ¿Sabe usted que existe una ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar? Si es afirmativo indique que ley.

Se observa que un 80% de encuestados señalan desconocer la existencia de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; solamente un 20% indican conocerla; lo que se puede inferir que existe un alto índice de desconocimiento de la norma de protección contra la violencia familiar en el adulto mayor.

**Pregunta 3:** Responda SI o NO. ¿Cree usted que gritar o insultar a un familiar adulto mayor significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

De las respuestas se desprende que un 100% de encuestados reconocen que las agresiones verbales son consideradas una modalidad de violencia familiar. No obstante, se observa que los encuestados no logran definir claramente, este tipo de violencia.

**Pregunta 4:** Responda SI o NO. ¿Conoce usted lo que significa violencia económica? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

Un 80% de encuestados afirman conocer la violencia económica; sin embargo, no pueden explicar la modalidad como se manifiesta este tipo de violencia. Por el contrario, 20% desconocen el significado de violencia económica.

**Pregunta 5:** Responda SI o NO. ¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión

El total de los encuestados, manifiestan que limitar o privar los recursos económicos a los adultos mayores para que satisfagan sus necesidades básicas, es una modalidad de violencia familiar, conducta que se adecuaría a la violencia económica.

**Pregunta 6:** ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar? Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

Un 70% de encuestados señalaron identificar la violencia psicológica y física, 10% la violencia psicológica y sexual, 10% la violencia psicológica, económica y física, y un 10% solamente la violencia psicológica. Se puede determinar que el 100% de encuestados conocen algunos tipos de violencia; sin embargo, no logran explicar las modalidades como se manifiestan.

**Pregunta 7:** ¿En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría? Marque la alternativa con una (X)

- a. La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades.
- b. La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

Un 90% sostienen que en caso fuesen víctimas de violencia en el hogar, tratarían de solucionarlos al interior de la familia; solamente un 10%, indicó que si se debería denunciarse directamente ante las autoridades correspondientes.

De acuerdo a las respuestas de la referencia, se puede inferir que ante un acto de violencia en el interior de la familia, el factor afectivo limitaría interponer la denuncia contra el familiar agresor.

**Pregunta 8:** En el supuesto caso que usted fuera maltratado (a) mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos, ¿Lo denunciaría ante las autoridades? Explique brevemente.

Un 100% de encuestados, indicaron que en caso fuesen víctimas de maltratos por algunos de sus hijos, no lo denunciaría ante las autoridades; primero tratarían de solucionarlo a través del diálogo, conversarían con el agresor(a) y buscarían ayuda psicológica.

**Pregunta 9:** Responda SI o NO ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la norma que protege al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

El 100% de encuestados señalan que el factor desconocimiento de la norma de protección al adulto mayor, impiden denunciar los actos de violencia familiar antes las autoridades, lo que conllevaría a su impunidad y el incremento significativo.

**Pregunta 10:** Responda SI o NO ¿Cree usted que el factor afectivo impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

El 100% de encuestados señalan que el factor afectivo, impiden denunciar los actos de violencia familiar que sufren los adultos mayores; se infiere que un alto porcentaje de éstos casos terminen en la impunidad, lo que conllevaría al incremento significativo de hechos de violencia al interior de la familia.

## **VI. CONCLUSIONES**

- 1) De acuerdo, al estudio realizado se ha determinado que 80% de la muestra poblacional desconocen los tipos de violencia familiar y las modalidades como se manifiestan. Afirman conocer la violencia familiar; sin embargo, no logran explicar las modalidades que tipifican esas conductas ilícitas.
- 2) Según, los resultados de la investigación, se concluye que el 80% de la muestra de estudio desconocen la existencia de la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor.
- 3) El 100% no están dispuestos a denunciar a sus hijos en caso si fuesen víctimas de violencia, tratarían de solucionar el problema al interior de la familia, optando por conversar con el familiar - agresor (a) y buscando ayuda psicológica.
- 4) Se concluye que el factor “desconocimiento de la norma - Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor”, influye en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor; existe un desconocimiento por parte de la muestra poblacional con relación a la existencia de la referida ley y por consiguiente el protocolo a seguir en caso ser objeto de maltratos en el ámbito familiar; validando el supuesto específico 1 planteado en la presente investigación.
- 5) Igualmente, en base a los resultados de la investigación se ha demostrado que el factor afectivo influye en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor; el cual limita o impide que la víctima denuncie al familiar-agresor (a) ante las autoridades correspondientes, validando el supuesto específico 2 planteado en la presente investigación.

## **VII. RECOMENDACIONES**

- 1) Debe implementarse en el Centro Geriátrico FAP, talleres de sensibilización y concientización dirigidos a todos los usuarios con respecto al buen trato, cuidado y protección al adulto mayor.
- 2) Impartir charlas relacionadas a la violencia familiar en el adulto mayor y las modalidades en que se manifiestan; así como difusión de las normas de protección frente a éstas conductas ilícitas, a través de trípticos y materiales didácticos; pues según, el resultado de la investigación, se evidencia que un alto porcentaje de la población desconocen las leyes de protección frente a la violencia familiar.
- 3) Debe crearse una oficina de asesoramiento legal, exclusivo para absolver cualquier consulta relacionada al maltrato en el adulto mayor, evitando que se sientan desprotegidos y desamparados.
- 4) Las autoridades competentes deben analizar la norma que sanciona la omisión de denunciar; actualmente previsto en el artículo 407 del código penal, refiriéndose solo al agente que por razón de profesión y empleo están obligados a denunciar; sin embargo, la ley no ha contemplado que cualquier persona puede incurrir en responsabilidad derivada de la omisión a denunciar la comisión de ilícitos penales. Debe analizarse y modificarse esa norma, haciéndola extensiva a cualquier persona la obligación en denunciar, particularmente en hechos de violencia familiar, comprometiéndose de esta forma, a la sociedad en su conjunto para la persecución del delito.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, Tania (2015). *Maltrato familiar al adulto mayor del CAM – ESSALUD*. La Esperanza en el año 2015. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/2399>
- Adams, Y. (2011). *Maltrato en el adulto mayor institucionalizado, realidad e invisibilidad*. Recuperado de [http://www.clinicalascondes.cl/Dev\\_CLC/media/Imagenes/PDF%20revista%20m%C3%A9dica/2012/1%20enero/Maltrato-AdultoM-13.pdf](http://www.clinicalascondes.cl/Dev_CLC/media/Imagenes/PDF%20revista%20m%C3%A9dica/2012/1%20enero/Maltrato-AdultoM-13.pdf)
- Aguilar, J. y Vargas, J. (2010) “*Comunicación asertiva*”. Network de Psicología Organizacional. Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C. México.
- Alberdi, Inés y MATAS, Natalia. (2002) “La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España”. Fundación “la Caixa”. Barcelona 2002.
- Andocilla López, F. I. (2010). *Aprendiendo a amar al adulto mayor*. Quito.
- Aparicio, T. (2011). *Importancia de la familia en la vejez*. Centro de Psicología Alarcón. Granada.
- Apaza, Deysi (2017). *Factores familiares y su influencia en el maltrato a los adultos mayores del Centro Integral de atención al adulto mayor - MPP 2017*. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/5749>
- Aranibar, P. (s.f.). *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía CELADE. Santiago de Chile.
- Arenas, M. (2006). *Definición y Tipologías de Maltrato al Adulto Mayor*. Mesa de trabajo sobre Maltrato. Recuperado de <http://www.ips.gob.cl>. 2006.
- Asociación Gerontológica Costarricense. (AGECO). (2012). *Gacetilla Informativa No. 47. “Por una vejez digna y activa, proceso de incidencia y vigilancia de Derechos*. Recuperado de <http://ageco.org/sites/default/files/11.%20La%20discriminaci%C3%B3n%20por%20edad%20en%20el%20%C3%A1mbito%20laboral.pdf>
- Ávila Santamaría; R. (s/f) *Las garantías constitucionales: restricción o fortalecimiento*. Recuperado de <http://www.uasb.edu.ec/padh/centro/pdfs18/ramiroavila.pdf>.
- Báez, C. (2000). *La comunicación efectiva*. Recuperado de: <http://booklens.com/carlos-julio-b%C3%A1ez/la-comunicaci%C3%B3n-efectiva>.
- Baeza, V., Poblete, R. (2006). *Adulto Mayor y Maltrato*. Tesis inédita. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Chile, Santiago. Recuperado de <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/123456789/453/4/tesis%20traso155.pdf>

- Barrón, V., Ojeda, G., Vera, S. (2006). *Estilos de Vida de Personas Mayores de 65 años económicamente activas de Chillán y Valparaíso. Chile*. Universidad de Valparaíso. Chile. Recuperado de [http://www.facso.uchile.cl/observa/tesis\\_barron.pdf](http://www.facso.uchile.cl/observa/tesis_barron.pdf)
- Bertalanffy, L. (1979). *Perspectivas en la Teoría General de Sistemas*. Alianza Universidad, número 013, Madrid.
- Briones, M. (2013). *Redes de Apoyo Familiares y Calidad de Vida en los Adultos Mayores usuarios jubilados del Hospital del Día*. Guayaquil – Ecuador.
- British Columbia Health Link Bc (2014). *Abuso económico de personas mayores. Financial Abuse of Older Adults*. BC Centre for Elder. Advocacy and Support. Spanish - Number 93d. Elder Abuse Prevention Series - January 2014. Recuperado de <http://www.healthlinkbc.ca>.
- Carril, Yobana (2019). *Padres Maltratados*. Despacho Celtius Abogados (Madrid – España). Recuperado de <http://www.celtiusabogados.com/padres-maltratados-blog/>
- Carú, A., Villalobos, E., Bustos, A., Ortiz, R. (2008). *Factores socioculturales presentes en el maltrato estructural hacia las personas mayores en la región del Maule, desde las visiones del Gobierno y la Sociedad Civil*. Tesis inédita, Universidad Católica del Maule, Curicó Chile.
- Castillo, D. (2012). *Proyecto “Cultura Cicle”*. Universidad Rafael Landívar. Recuperado de <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/ProyectosdeVinvulacion/08.pdf>
- Cifuentes, P. (2005). *Adulto Mayor Institucionalizado*. Tesis inédita. Universidad Academia de Humanismo Cristian, Escuela de Trabajo Social. Santiago, Chile. Recuperado de <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/123456789/176/1/tesis.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y Gobierno de Chile (s/f) *Panel Discriminación y violencia en la vejez, avances legislativos y programáticos en los países de la región*. Versión electrónica PDF Recuperado de: <http://www.cepal.org>.
- Comisión Nacional De Los Derechos Humanos (s/f) *La discriminación y el derecho a la no discriminación*. Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F. Recuperado de [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)
- Condori, J. y La hermosa, J. (2015). *Causas, consecuencias de maltrato en el Adulto Mayor*. Universidad Nacional de San Agustín Arequipa, Perú.
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), (2004). *Propuesta, Programa Nacional para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor Abusada y/o Abandonado, desde el enfoque del Envejecimiento Activo*. Costa Rica: CONAPAM.
- Consejo Nacional de la Persona Mayor (CONAPAM). (2013). *Folleto Institucional: Por una Vida sin Violencia hacia las Personas Adultas Mayores*. Costa Rica: CONAPAM

- Constitución de La República Del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito – Ecuador 2014.
- Constitución Política Del Perú – (1993). *Sistema Peruano de Información Jurídica*. Recuperado de [http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa\\_libre/main.asp](http://spijlibre.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp)
- Corporación de Estudios y Publicaciones (2014). *Reglamento General de la Ley Del Anciano* Quito – Ecuador 2014. Recuperado de [www.deconceptos.com](http://www.deconceptos.com). “Concepto de Anciano”. 26 de marzo del 2014.
- Dávila, Marco (2010). *Maltrato intrafamiliar en pacientes adultos mayores del sexo femenino*. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos91/maltrato-intrafamiliar-adultos-mayores-femenino/maltrato-intrafamiliar-adultos-mayores-femenino.shtml>
- Declaración de Toronto (2002) *Para la prevención global del maltrato a las personas mayores*. Recuperado de [http://www.inpea.net/images/TorontoDeclaracion\\_Espanol.pdf](http://www.inpea.net/images/TorontoDeclaracion_Espanol.pdf)
- Declaración de Toronto (2002) *Para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Adultas Mayores*. Toronto.
- Declaración política y plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento. Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Madrid, España, 8 a 12 de abril de 2002. Naciones Unidas Nueva York, 2003. NY 10017, USA. Departamento de Información Pública Oficina S-1040. Recuperado de <http://undesadspd.org>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.ohchr.org>.
- Diario Oficial El Peruano (2015). *Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*
- Diario Oficial El Peruano (2016). *Reglamento de la Ley N° 30364. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*
- Diario Oficial El Peruano Reglamento de la Ley N° 30490 (2018). *Ley de la Persona Adulta Mayor*.
- Diario Oficial El Peruano (2016) *Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor*.
- Diario Última Hora de Paraguay. (2014). *Tipos de violencia contra el adulto mayor y cómo seleccionar al cuidador*. Disponible en: <http://www.ultimahora.com/tipos-violencia-contra-el-adulto-mayor-y-como-seleccionar-al-cuidador-n759690.html>
- El Giraldo, L. (2013). Revista Este País. Discriminación por Edad. Disponible en: <http://estepais.com/site/?p=48779>

- Encinas, Jaime (2008). *Antología de Prevención de la Violencia y el Maltrato en contra de los Adultos Mayores*. Recuperado de [https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/Antologia\\_Preencion\\_Violencia\\_Contra\\_Adulto\\_Mayor.pdf](https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/Antologia_Preencion_Violencia_Contra_Adulto_Mayor.pdf)
- Encuesta nacional de hogares – ENAHO (2014). *Perfil sociodemográfico de la tercera edad*. En biblioteca digital.
- Estrada, M. (2012). *Portafolio fotográfico sobre un asilo de ancianos: Aceptación, Inclusión y un nuevo comienzo*. Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores (2015). *Los adultos mayores, vulnerables contra el maltrato*. Recuperado de <https://fiapam.org/los-adultos-mayores-vulnerables-contra-el-maltrato/>
- Flores, T. y Moran L. (2017). *Discriminación, violencia, violencia y/o maltrato psicológico en las personas adultas mayores en el centro de desarrollo integral de la familia (CEDIF), Tumbes, 2017*. Recuperado de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/253>
- Fonseca, R. (2012). *Maltrato del adulto mayor*. Editorial Aguilar, Madrid - España.
- Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (2012) *Integridad y malos tratos de las Personas Mayores*. Tania Mora Biere. Encargada de la Unidad Jurídica Servicio Nacional del Adulto Mayor Ministerio de Desarrollo Social Marzo 2012. Gobierno de Chile. Versión PDF. Recuperado de [http://www.eclac.cl/celade/noticias/paginas/9/46199/Tania\\_Mora.pdf](http://www.eclac.cl/celade/noticias/paginas/9/46199/Tania_Mora.pdf). KES
- Gerardo, C. (2013). *La familia ante el fracaso escolar*. Ediciones Narcea s.a. Madrid 65 España.
- Gobierno de Chile. (2012). *Examen y evaluación de la declaración de Brasilia de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile. (s.e)
- Gobierno de Chile (2007) *Guía de prevención del maltrato en personas mayores*”. Servicio Nacional del Adulto Mayor. Versión electrónica PDF. Disponible en: <http://www.institutodelenvejecimiento.cl>.
- Hernandez, Leyre (2017). *Factores de riesgo en el maltrato a personas mayores. Detección e intervención enfermera España*. Recuperado de [https://biblioteca.unirioja.es/tfe\\_e/TFE002580.pdf](https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE002580.pdf)
- Hervás, A, Zabaleta, A, De Miguel G, Beldarrain O, Díez, J. (2012) *Calidad de vida relacionada con la salud en pacientes con diabetes mellitus tipo 2*. Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 2012. Disponible en: <http://revistas.es/global/article/view/16021/154>
- Huaynate, Elva (2018). *Violencia intrafamiliar en el adulto mayor del asentamiento humano 19 de noviembre Comas*. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/18013>

- Instituto Nacional de Estadística e informática (s/f). *Indicadores de la violencia familiar y sexual*. Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1465/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1465/libro.pdf)
- Instituto Nacional de las Personas de la Tercer Edad. (2006). *Teoría de la afectividad. Republica Cubana*.
- Jong, E. (2000). *Trabajo Social, familia e intervención en la familia en los albores del nuevo milenio*. Argentina.
- Landriel, E. (s.f.). *Adultos Mayores y Familia: algunos aspectos de la intervención del trabajo social*. Costa Rica.
- Lemus, M. (2008). *Campaña de Comunicación Social para Promover los Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad*. Tesis inédita, Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Leyes de Protección para las Personas Adultas Mayores. (2009). Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Decreto 80-96.
- Loor, A. (2017) *Incorporar un artículo en la ley del anciano, a fin de establecer, la sanción a la violencia y despojo patrimonial de los bienes pertenecientes al adulto mayor como grupo de atención prioritaria en el Ecuador 2017*. Recuperado de <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6351/1/TUSDAB026-2017.pdf>
- López, M.; Arenas, M. y Gonzales A. (2017). *Prevalencia de violencia intrafamiliar en pacientes del módulo de Gerontología de una clínica 2017*. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/324304368\\_Prevalencia\\_de\\_violencia\\_intrafamiliar\\_en\\_pacientes\\_del\\_Modulo\\_de\\_Gerontologia\\_de\\_una\\_clinica\\_de\\_Medicina\\_Familiar](https://www.researchgate.net/publication/324304368_Prevalencia_de_violencia_intrafamiliar_en_pacientes_del_Modulo_de_Gerontologia_de_una_clinica_de_Medicina_Familiar).
- Mamani, F. (2018). *Personas Adultas Mayores en el Perú y la necesidad de garantizar sus derechos*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos PUCP, Perú. Recuperado de <http://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/personas-adultas-mayores-en-el-peru-y-la-necesidad-de-garantizar-sus-derechos-por-francisco-mamani/>
- Marchiori, Hilda (2017). *Dificultades en acceso a la justicia*. *Revista de la facultad de Derecho de Mexico*. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/62456/54938>
- McEntee, E. (2004). *Comunicación Oral*. México: McGraw-Hill.
- McQuail, D. (1997). *Modelos para el estudio de la comunicación colectiva*. Navarra, España: EUNSA.
- Melquiades, C. (2013). *Factores familiares y carencia de afecto en el adulto mayor puesto de salud Miguel Grau*. Trujillo - Perú.
- MIES. (2015). *Ministerio de Inclusión Economía Social*. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de [www.mies.com.ec](http://www.mies.com.ec).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2015). *Estudio de "Violencia Familiar y Sexual en las Personas Adultas Mayores"*. Perú.

- Minuchin, S. (2014). *Familias funcionamiento y tratamiento. "Evaluación de familias y parejas"*. Ed. Artes Médicas. Brasil. 235
- Moragas, R. (2008). *Gerontología Social. Envejecimiento y Calidad de Vida*. Barcelona: Heder.
- Morales, M. (2013). *Abandono Familiar al usuario del Centro Adulto Mayor – ESSALUD Guadalupe, Provincia de Pacasmayo*". Universidad de Trujillo Perú.
- Naciones Unidas. (2002). *El maltrato de las personas de edad: reconocer y responder al maltrato de las personas de edad en un contexto mundial*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar (2019). *Violencia hacia las personas adultas mayores*. Perú.
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. (2019) *Violencia hacia las personas adultas mayores*. Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/violencia-hacia-las-personas-adultas-mayores/>
- ONU (1991) *Principios de las naciones unidas en favor de las personas de edad*. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 - Resolución 46/91). Disponible en: <http://www.acnur.es>.
- Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. (1994). *Declaración de No Discriminación y Tolerancia*. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES\\_1271\\_\(XXIV-O-94\).htm](https://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_1271_(XXIV-O-94).htm)
- Organización Mundial de la Salud (2017). *Aumenta el maltrato a las personas de edad: según la OMS, afecta a uno de cada seis ancianos*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/detail/14-06-2017-abuse-of-older-people-on-the-rise-1-in-6-affected>
- Organización Mundial de la Salud (2018). *Maltrato de las personas mayores*. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse>
- Organización Mundial de la Salud (2019). *El maltrato de los Ancianos*. Recuperado de [https://www.who.int/ageing/projects/elder\\_abuse/es/](https://www.who.int/ageing/projects/elder_abuse/es/)
- Organización Mundial de la Salud, (2002). *Declaración de Toronto para la prevención global del maltrato de las personas mayores*. Universidad de Toronto Canadá.
- Organización Mundial de la Salud. (OMS, 2002). *Envejecimiento activo: un marco político*. Madrid, España: OMS.
- Organización Panamericana de la Salud. (2011). *Oficina regional. Abuso (maltrato) y negligencia (abandono) guía de diagnóstico y manejo parte* Washington: OPS, 2011.
- Organización Panamericana de la Salud. (OPS, 2011). *La salud de los adultos mayores*. Washington: OPS.

- Orozco, A. (2014). *Abandonados por sus familiares*. Prensa Libre el 12 de enero de 2014.
- Pagán Medina; M. A. (2014) *Causas del maltrato de ancianos*. Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/item/6165/causas-del-maltrato-de-ancianos>. 27 de septiembre del 2014.
- Paniagua Fernández, R y Mota López, R (s/f). *La violencia hacia los mayores*. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad Pontificia Comillas. Madrid – España. Versión electrónica PDF disponible en: <http://rua.ua.es>.
- Parrilla, Estefani (2015). *Influencia del maltrato familiar en la vulnerabilidad afectiva del adulto mayor usuario de la Beneficencia Pública de Guadalupe.-2015.* . Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3102/PARRILLA%20GALLO%20ESTEFANI%20LISBETH%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peral, V. (2010). *Maltrato familiar un fenómeno de salud pública*. Editorial F.C.E. México.
- Periban, M. (2015). *Propuesta de una Procuraduría para prevenir la violencia y el maltrato ejercido al Adulto Mayor – México, 2016*.
- Peribán, María (2016). *Propuesta de una Procuraduría para prevenir la violencia y el maltrato ejercido al Adulto Mayor – México, 2016*. Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/propuesta-de-una-procuraduria-para-prevenir-la-violencia-y-el-maltrato-ejercido-al-adulto-mayor-427435?c=pQ8wXB&d=false&q=Propuesta%20de%20una%20Procuradur%C3%ADa%20para%20prevenir%20la%20violencia%20y%20el%20maltrat>
- Pineda, C. (2015). *Necesidad de reformar los artículos 22 y 23 de la ley del anciano con la finalidad de proteger al adulto mayor de la violencia patrimonial, LOJA – ECUADOR, 2015*.
- Pineda, Cristian (2015). *Necesidad de reformar los artículos 22 y 23 de la ley del anciano con la finalidad de proteger al adulto mayor de la violencia patrimonial, LOJA – ECUADOR, 2015*. Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8611/1/Cristian%20Pa%c3%bal%20Pineda%20Le%c3%b3n.pdf>
- Presidencia de La República de Costa Rica (2013). *Por una vida sin violencia hacia las Personas Adultas Mayores*. Colección: Folletos Institucionales del CONAPAM. Consejo Nacional para la Persona Adulta Mayor. Segunda Edición. San José, Costa Rica. 2013. Documento PDF disponible en: [www.conapam.go.cr](http://www.conapam.go.cr).
- Protocolo de San Salvador (1988). *Protocolo Adicional a La Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, "Protocolo De San Salvador*. El Salvador. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d2258c00449d8ebcb688fe01a4a5d4c4/Protocolo+adicional+a+la+Convenci%C3%B3n+Americana+en+materia+de+Derechos+Econ%C3%B3micos%2C+Sociales+y+Culturales+Protoc>

olo+de+San+Salvador.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d2258c00449d8ebcb68

- Quintanar, A. (2010). *Análisis de la calidad de vida en adultos mayores del municipio de Tetepango, Hidalgo: a través del instrumento de WHOQOL-BREF*. Recuperado de [http://www.uaeh.edu.mx/nuestro\\_alumnado/esc\\_sup/actopan/licenciatura/Analisis%20de%20la%20calidad%20de%20vida.pdf](http://www.uaeh.edu.mx/nuestro_alumnado/esc_sup/actopan/licenciatura/Analisis%20de%20la%20calidad%20de%20vida.pdf)
- Ramos, C. (2015). *Campaña de comunicación social para sensibilizar y prevenir la discriminación hacia el Adulto Mayor – Guatemala, 2015*.
- Ramos, Carolina (2015). *Campaña de comunicación social para sensibilizar y prevenir la discriminación hacia el adulto mayor Guatemala*. Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/05/01/Ramos-Carolina.pdf>
- Ricaurte Villota; A. I. (s/f) *Sobre la violencia intrafamiliar contra el adulto mayor*. Médica Cirujana. Especialista en Epidemiología. Especialista en Criminalística y Ciencias Forenses. Directora Regional Suroccidente. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Versión electrónica PDF disponible en: <http://buscandoanimo.org>.
- Roldán Monzón; Angie Vanessa. (2008). *Vivencias del adulto mayor frente al abandono de sus familiares en la Comunidad Hermanitas Descalzas 2007*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Medicina Humana. E.A.P. de Enfermería. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería. Asesor: Juana Cuba Sancho. Lima – Perú 2008. Versión electrónica PDF disponible en: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe>.
- Rueda Estrada; J. D.; De La Red Vega, N.; Vega García, C.; Nieto Bedoya, M.; Niño Martín, V., Arquiaga Thireau, R. y Arranz Laíz; S. (s/f) *El maltrato a las personas mayores: Bases teóricas para su estudio*. Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades. Gerencia de Servicios Sociales. Serie personas mayores / documentos de acción social. Gráficas Varona, S.A. Salamanca. ISBN: 978-84-9718-556-1. Documento versión electrónica PDF disponible en: <http://www.jcyl.es>.
- Salome, P. (2002). *Atención del anciano en el Centro del Adulto Mayor ESSALUD, Tacna*. Lima - Perú.
- Sepúlveda Carrillo, G. J.; Arias Portela, J. Y.; Cuervo Rojas, A. M. et al (2007). *Caracterización de los casos de maltrato en el adulto mayor denunciados en la comisaría primaria de familia en la localidad de Usaquén en el año 2007*. Versión PDF disponible en: <http://www.uelbosque.edu.co>.
- Soto Arroyo, H. (2007). *La protección del adulto mayor en la ley integral para la persona adulta mayor*. Revista Rhombus ISSN 1659-1623 Vol. 3, Especial N° 5. Noviembre. Versión electrónica PDF disponible en: <http://www.ulacit.ac.cr>.
- Vasallo, C. y Sellanes, M. (2000). *La salud en la tercera edad. Sobre la tercera edad en la Argentina*. Buenos Aires. (s.e)
- Vásquez Mónica, A. Y. y Amarís María (2008). *Violencia intrafamiliar: Efectividad de la Ley en el barrio de las Flores de la ciudad de Barranquilla – Colombia*.



Publicada en la Revista de Derecho N° 29 Barranquilla, Junio 2008.  
Disponible en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972008000100008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972008000100008)

Villavicencio; P. (2001) *Barreras que impiden la ruptura de una situación de maltrato*, en R. Osborne (coord.). La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas. Madrid: UNED ediciones.

Zamora Acosta; E. (2011) *Sobre patrimonio y desarrollo. Aproximación al concepto de patrimonio cultural y su utilización en procesos de desarrollo territorial*. Universidad de Sevilla (España). ISSN 1695-7121. PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural, 9(1). 2011. Disponible en: [www.pasosonline.org](http://www.pasosonline.org).

Zamudio, M. (2014). *Influencia de las relaciones familiares en la calidad de vida del Adulto Mayor, usuario del Centro del Adulto Mayor*. Distrito El Porvenir Provincia de Trujillo, Perú.

Zavala, Víctor (2016) *Ordenanza Municipal para Erradicar la Violencia contra el Adulto Mayor*. Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6559/1/T-UCE-0013-Ab-260.pdf>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

TEMA: VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP – SURQUILLO, 2018.				
PROBLEMA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA A EMPLEAR
¿Cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?	Determinar cuáles son los factores que influyen en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.	Los factores Desconocimiento de la Norma y el Afectivo se asocian para la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto Mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor</li> <li>• Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo : Básica</li> <li>- Diseño: No Experimental</li> <li>- Nivel: Descriptiva y Explicativa</li> <li>- Método: Inductivo</li> </ul>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	SUB CATEGORÍAS	
<p>Problema Específico 1: ¿De qué manera el Factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?</p> <p>Problema Específico 2: ¿De qué manera el Factor Afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018?</p>	<p>Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera el Factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.</p> <p>Objetivo Específico 2: Determinar de qué manera el Factor Afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.</p>	<p>Supuesto Específico 1: El Factor Desconocimiento de la Norma, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.</p> <p>Supuesto Específico 2: El Factor Afectivo, influye en la impunidad de casos de Violencia Familiar en el Adulto mayor, pacientes del Centro Geriátrico FAP – Surquillo, 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Influencia del Factor Desconocimiento de la Norma en la impunidad de casos de violencia familiar en el adulto mayor.</li> <li>• Influencia del Factor Afectivo en la impunidad de casos de violencia familiar en el Adulto Mayor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfoque: Cualitativo</li> </ul> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuestas</li> <li>- cuestionario</li> </ul>

## Anexo 2: Instrumentos

### Cuestionario

1. ¿Conoce usted lo que significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

.....  
.....

2. ¿Sabe usted que existe una Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI

NO

.....  
.....

3. ¿Cree usted que gritar o insultar a un familiar adulto mayor significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

.....  
.....

4. ¿Conoce usted lo que significa violencia económica? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

.....  
.....

5. ¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

.....  
.....

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar? Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1) .....

.....

2) .....

.....

3) .....

.....

4) .....

.....

7. ¿En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría? Marque la alternativa con una (X).

SI

NO

.....  
.....

8. En el supuesto caso que usted fuese maltratado (a) mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?  
Explique brevemente.

SI

NO

.....  
.....

9. ¿Cree usted que el factor desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

10. ¿Cree usted que el factor afectivo impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

.....  
.....

### Anexo 3. Validación de los instrumentos



#### **INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

<b>NOMBRE DEL INVESTIGADOR</b>	ALEJOS PRADO JOSE LUIS
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	“VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018”
<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
<b>2. MARCO TEÓRICO</b>		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.	<del>1</del> 3 4 5	Cumple
	<del>1</del> 3 4 5	



2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	
<b>3. METODOLOGÍA</b>		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	
<b>4. RESULTADOS</b>		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	
<b>5. DISCUSIÓN</b>		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	
<b>6. CONCLUSIONES</b>		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación 6.2. Es clara, precisa y pertinente		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	





7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante. 7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		Cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	

**ESCALA DE CALIFICACIÓN:**

- 1 – 2: Sí Cumple.
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

**Asesor de investigación**

**DR. VÍCTOR VIVAR DIAZ**

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha ..... 18/Ene/2020 .....

VICTOR RAUL VIVAR DÍAZ  
ABOGADO  
CAL N° 31224

**SOLICITUD DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**CARTA AL JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS**

CARTA N°.....

Señor (a):

---

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : VALIDEZ DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP – SURQUILLO - 2018**, para lo cual adjunto:

- Formato de apreciación de instrumentos: formato A.
- Matriz de consistencia.
- Operacionalización de variables
- Instrumento de recolección de datos.

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



---

JOSE LUIS ALEJOS PRADO  
NOMBRE DEL TESISISTA  
DNI N° 10336263



## FORMATO A

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

**TESIS: VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIATRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**

Investigador: Bach. JOSE LUIS ALEJOS PRADO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la encuesta respecto a la **“VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIATRICO FAP-SURQUILLO, 2018”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5  
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS: VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES  
DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**

Item	ENCUESTA	1	2	3	4	5
1	¿Conoce usted lo que significa violencia familiar?					90%
2	¿Sabe usted que existe una ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar?					90%
3	¿Cree usted que gritar o insultar a un familiar adulto mayor significa violencia familiar?					90%
4	¿Conoce usted lo que significa violencia económica?					90%
5	¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar?					90%
6	¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar? Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellos.					90%
7	¿En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría?.					90%
8	En el supuesto caso que usted fuera maltratado (a) mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?.					90%
9	Cree usted que el factor desconocimiento de la ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?					90%
10	¿Cree usted que el factor afectivo impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?					90%

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

90%

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- a) Deficiente      b) Baja      c) Regular       Buenas      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Michel Jaime Mendez Escobar

DNI N°: 10797162      Teléfono/Celular: 989292925

Dirección domiciliaria: Calle Pomabamba N° 1447 Los Olivos

Título Profesional: Administración

Grado Académico: MBA Administración

Mención: METODÓLOGO



Firma  
MBA Michel J. Mendez Escobar  
DNI: 10797162

Lugar y fecha: Lima, 18-01-2020



**FORMATO B**

**FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO**

**I.DATOS GENERALES**

- 1.1 Título de la Investigación: **VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**
- 1.2 Nombre del Instrumento: **ENCUESTA**

**II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios																				
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

	Baja
	Regular
	Buena
	Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90 %

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

90%

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular       Buenas      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Michel Jaime Mendez Escobar

DNI N°: 10797162      Teléfono/Celular: 989292925

Dirección domiciliaria: Calle Pomabamba N° 1447 Los Olivos

Título Profesional: Administración

Grado Académico: MBA Administración

Mención: METODÓLOGO

  
.....Firma.....  
MBA Michel J. Mendez Escobar  
DNI: 10797162

Lugar y fecha: Lima, 18-01-2020



**INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	ALEJOS PRADO JOSE LUIS
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	"VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018"
ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONES
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.		Cumple
	<del>X</del> 3 4 5	





2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación 6.2. Es clara, precisa y pertinente		Cumple
	<del>1</del> <del>2</del> 3 4 5	



<b>7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		cumple
	<del>1</del> 2 3 4 5	

**ESCALA DE CALIFICACIÓN:**

- 1 – 2: Sí Cumple.
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

**Asesor de investigación**

**DR. VÍCTOR VIVAR DIAZ**

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha ..... 18/07/2020 .....



VICTOR RAUL VIVAR DIAZ  
ABOGADO  
CAL: N° 31224

**SOLICITUD DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**CARTA AL JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS**

CARTA N<sup>a</sup>.....

Señor (a):

---

**PRESENTE.-**

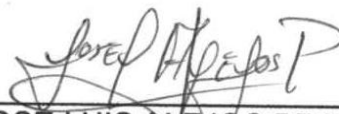
**ASUNTO : VALIDEZ DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP – SURQUILLO - 2018**, para lo cual adjunto:

- Formato de apreciación de instrumentos: formato A.
- Matriz de consistencia.
- Operacionalización de variables
- Instrumento de recolección de datos.

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



---

**JOSE LUIS ALEJOS PRADO**  
**NOMBRE DEL TESISISTA**  
**DNI N<sup>a</sup> 10336263**



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

**TESIS: VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIATRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**

Investigador: Bach. JOSE LUIS ALEJOS PRADO

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la encuesta respecto a la **“VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIATRICO FAP- SURQUILLO, 2018”** que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5  
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



**TESIS: VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES  
DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**

Item	ENCUESTA	1	2	3	4	5
1	¿Conoce usted lo que significa violencia familiar?					90%
2	¿Sabe usted que existe una ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar?					90%
3	¿Cree usted que gritar o insultar a un familiar adulto mayor significa violencia familiar?					90%
4	¿Conoce usted lo que significa violencia económica?					90%
5	¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar?					90%
6	¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar? Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellos.					90%
7	¿En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría?.					90%
8	En el supuesto caso que usted fuera maltratado (a) mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?.					90%
9	Cree usted que el factor desconocimiento de la ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?					90%
10	¿Cree usted que el factor afectivo impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?					90%

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

90%

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular       d) Buenas      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Maximandro Odilo Perales Sánchez

DNI N°: 10357529      Teléfono/Celular: 983 470769

Dirección domiciliaria: Jr. Templo del Sol 372 - Hongomarca

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación - Metodólogo

  
Firma

Lugar y fecha: 18-01-2020



**FORMATO B**

**FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO**

**I.DATOS GENERALES**

1.1 Título de la Investigación: **VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR, PACIENTES DEL CENTRO GERIÁTRICO FAP- SURQUILLO, 2018.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENCUESTA**

**II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				*
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

- Baja
- Regular
- Buena
- Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN  
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

**PROMEDIO DE VALORACIÓN**

90%

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

a) Deficiente      b) Baja      c) Regular       d) Buenas      e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Anaximandro Odilo Perales Sánchez

DNI N°: 10357529      Teléfono/Celular: 983470769

Dirección domiciliaria: Jr. Templo del sol 372

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación - Metodología

  
Firma

Lugar y fecha: 18-01-2020



## Anexo 4: Cuestionario de encuesta

### CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

.....Violencia entre los miembros.....  
.....de una familia.....

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

.....Violencia psicológica.....  
.....

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

.....privar de lo económico a una persona.....  
.....que le corresponde y lo necesita teniendo los medios.....

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... porque es fundamental .....

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

..... Violencia psicológica: insultos o maltrato .....

2.

..... Violencia Económica: privar de las necesidades básicas .....

3.

..... Violencia Física .....

4.

.....

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

..... Denunciar los hechos no sería una opción, para .....

..... mi sería conversar con la familia .....

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

..... Porque es parte de mi familia .....

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

..... Porque no se sabe sobre nuestros derechos .....

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

..... Porque al ser nuestra familia no quisieramos que se .....

..... Vean afectados por eso .....

## CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

La agresión física, mental o moral que ocurre entre dos o más familiares

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

El hecho de haber agredido verbalmente a una persona implica violencia.

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Cuando una persona impide que otro genere gastos o ahorros de manera libre

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

... Porque no deja satisfacer sus necesidades básicas para poder sustentarse una vida digna.

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1. Violencia sexual: cuando un familiar obliga por medio de cualquier agresión a tener un acto sexual con otro.

2. Violencia verbal: cuando es víctima de agresión por medio de insultos.

3. ....

4. ....

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

... Debe aclarar los problemas en el hogar, y en el caso que no puede manejarse, debe haber un llamado a las autoridades.

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

... Porque creo que debería primero realizar una asistencia psicológica entre los familiares afectados...

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

... Porque las personas no conocen las leyes ni las respectivas sanciones que da...

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

Si, porque existe un vínculo afectivo entre los familiares directamente...

## CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

.....  
VIENE SER MALTRATO A UN MIEMBRO DE NUESTRA FAMILIA  
YA SEA DE OBRA O PALABRA  
.....

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI

NO

..... NO SE EL N° DE LA LEY.  
.....

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... SE DEBERIA TENER MAYOR CONSIDERACION Y UN  
POCO MAS DE PASIENCIA  
.....

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... ESTA SE DA CUANDO SE LE NIEGA ALGO A UNA PERSONA  
SIENDO NECESARIA  
.....

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

ES COMO SI NO LE DAVTASE LA PLATA DE SU  
PENSIÓN A MI MADRE

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

VIOLENCIA O ABUSO A NIÑOS

2.

VIOLENCIA DE HECHO (PEGARLE)

3.

maltrato psicológico

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).



La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades



La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

SI ES EN SU LTOS VERBOSOS SE SOLUCIONA EN CASA  
Y SI ES MALTRATO FISICO LO SOMETO A LA LEY



8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

TENDRIA q' VUSCAR OTRAS PERSONA q' Lo oriente Porque  
Lo PODRIA DENUNCIAR Y Lo PERJUDICAR

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

MUCHAS VECES SE DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PUES PODRI  
DENUNCIARLO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE.

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

LA PARTE AFECTIVA ES LO q' MAS IMPIDE DENUNCIARLO  
TRASTORNA DE QUE OTRA PERSONA LO ORIENTE.

## CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

Es el maltrato físico, psicológico a un miembro.....  
de la familia.....

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Por que todo tipo de agresión verbal es maltrato.....  
o violencia.....

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Es privar económicamente o sea de su dinero a la persona.....

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Por que la persona adulta mayor tiene sus necesidades económicas y tiene derecho a vivir dignamente.

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

Violencia Verbal: Es el maltrato verbal, insultos

2.

Violencia Físico: Es el maltrato físico mediante golpes

3.

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

Si es un insulto verbal se soluciona en casa

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

Agotaría los medios de solución.....

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

Desconocemos las leyes de protección.....

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

## CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

..... PUEDE SER DAÑO PSICOLÓGICO O FÍSICO  
..... A LA PERSONA Y A LOS HIJOS

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI ..... DESCONOSCO

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... VIOLENCIA O DAÑO PSICOLÓGICO

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... OBLIGARLOS A TRABAJAR

5. ¿Cree usted que privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

CLARO QUE SI

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

MALTRATO PSICOLOGICO, GRITAR, INSULTAR

2.

MALTRATO FISICO, GOLPES CON LAS MANOS  
O CON ALGO CONTUNDENTE

3.

4.

7. En caso usted fuese objeto de violencia en el hogar, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

SI LLEGA LA VIOLENCIA ES PORQUE SE  
A FALTADO AL RESPETO, LA SOLUCION ES FAMILIAR

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

HABLARIA CON MI FAMILIA Y BUSCARIA  
AYUDA PROFESIONAL

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

PARTE DE LA POBLACION DESCONOCE LAS LEYES  
DE PROTECCION A LA FAMILIA

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

ES MUY DIFICIL DENUNCIAR A MI FAMILIA,  
SE DESTRUIRIA LA FAMILIA

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR**

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

ES el ABUSO COMETIDO A LA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR.

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD SON MUY SENCIBLES

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

CLARO QUE SI, ESO DEBE SER CASTIGADO PENALMENTE.



5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

SE DEBE ESPERAR LA DECISION DEL ADULTO MAYOR.

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1. VIOLENCIA PSICOLOGICA.

AMENAZAS, INSULTOS, GRITOS, ETC.

2. VIOLENCIA FISICA:

GAPES y MALTRATO FISICO.

3.

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

EN FAMILIAS PRIMERO DEVENES TRATAR DE SOLUCIONARLO

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

PRIMERO PRECUMPARLE EL MOTIVO DE LA AGRESION  
.....  
Y SI CONTINUA LO DENUNCIARIA.

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

MUCHAS VECES NO LO HALEMOS POR DESCONOCIMIENTO Y TEMOR  
.....  
.....

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

POR AFECTO NO DENUNCIARIA LA PRIMERA VEZ Y SI  
.....  
ES CONTINUO SI LO DENUNCIARIA.

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR**

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

Es maltrato físico y verbal hacia la persona.  
Que tenemos en casa

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Es una violencia verbal.

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Discusión por problemas económicos en casa.

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Privarle de su pensión económica.

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

maltrato físico

2.

maltrato sicológico

3.

maltrato verbal

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

tratar de solucionar su caso con la madre

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

Primero hablaría con el.....

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

Si influye en no denunciar.....

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

En un inicio influye. Pero si es constante.....

Se denuncia por Resguardar mi vida por amenaza.

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR**

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

Para mi violencia familiar es un tipo de abuso no solo físico sino también psicológicamente

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Porque los adultos mayores suelen ser más indefensas.

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Quando infringe en las necesidades básicas económicas de las personas

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

..... Porque se ataca o se abusa de una persona indefensa  
.....

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1. Violencia física

.....  
.....

2. Violencia psicológica

.....  
.....

3.

.....  
.....

4.

.....  
.....

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

.....  
.....

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

..... Por respeto a mi persona y a los valores inculcados  
..... Primero conversaría con mis hijos buscando ayuda psicológica

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

..... La gran mayoría de adultos mayores desconocemos nuestros derechos,  
..... debido a que no hay mucha información

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

..... Si por el hecho de que son sus hijos, es difícil que se denuncie  
..... por el vínculo sentimental y afectivo.



**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR**

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

Es la agresión física o psicológica hacia un familiar directo

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Creo que es una violencia psicológica

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

La violencia en el hogar debe tener un carácter de violencia física y psicológica

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

Creo que es un abuso familiar

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

Maltrato físico

2.

Maltrato psicológico

3.

Abuso físico

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

En familia y trataría de encontrar una solución

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

Primero trataría de dialogar y conversarlo

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

Influye el desconocimiento de leyes

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

Si influye como padre es difícil denunciar a nuestros hijos o familiares

**CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ADULTO MAYOR**

1. ¿Conoce usted lo que significa **violencia familiar**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente.

SI

NO

CUANDO UNO MALTRATA A SU MUJER  
Y A SUS HIJOS

2. ¿Sabe usted que existe una **Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**. Marque la alternativa con una (X) y si es afirmativo indique que ley es.

SI .....

NO

3. ¿Cree usted que **gritar o insultar a un familiar adulto mayor** significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

4. ¿Conoce usted lo que significa **violencia económica**? Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

5. ¿Cree usted que **privarle a un familiar adulto mayor de sus recursos económicos para vivir**, significa violencia familiar?. Marque la alternativa con una (X) y explique brevemente su opinión.

SI

NO

QUITARLE SU DINERO PARA SUS ALIMENTOS

6. ¿Conoce usted los tipos más comunes de violencia familiar?. Indique cuales son y explique brevemente cada una de ellas.

1.

MALTRATO PSICOLOGICO

2.

MALTRATO FISICO

3.

4.

7. En caso usted **fuese objeto de violencia en el hogar**, como actuaría?. Marque la alternativa con una (X).

La violencia en el hogar debe denunciarse ante las autoridades

La violencia en el hogar debe solucionarse en la familia

PREFERO RESOLVER EN FAMILIA

8. En el supuesto caso que usted fuera **maltratada mediante insultos, gritos, amenazas por alguno de sus hijos**, ¿Lo denunciaría ante las autoridades?. Explique brevemente.

SI

NO

PRIMERO CONVERSO CON EL

9. Cree usted que el factor **desconocimiento de la Ley que protege al adulto mayor contra la violencia familiar**, impiden denunciar ante las autoridades los actos de violencia?

SI

NO

DESCONOSCO LA NORMA

10. Cree usted que el **factor afectivo** impide denunciar ante las autoridades los maltratos contra el adulto mayor?

SI

NO

COMO PADRES ES DIFICIL DENUNCIAR  
A LOS HIJOS